

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

2.546

BENITEZ SANCHEZ, José María y Francisco González Sánchez; el primero en ignorado paradero y el segundo desconocido, pero que debió ser vecino de Huércal Overa, y ambos domiciliados en Nieva; comparecerán el día 17 de Octubre, a las nueve y media de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería, para asistir como testigos a las sesiones del juicio oral de la causa sobre homicidio instruida por el Juzgado de Huércal Overa, contra Matías Sánchez Parra, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio que en derecho haya lugar
13787

2.547

CASTANY, José; viajante de la Sociedad Cajas y Reclamos Moya, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Mato, para oírle en causa por estafa a D. Manuel Vicente Gil, instruida por dicho Juzgado.
13355

2.547 bis.

CASTELLON, María; domiciliada últimamente en Santander, calle del Puente, número 12; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, sito en locales de la planta baja del Palacio municipal, para declarar en causa por los delitos de falsedad, perjurio y estafa, instruida por el Juzgado de instrucción de Colón, provincia de Matanzas, República de Cuba.
13652

2.548

La esposa de D. Faustino Silvela; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para que preste declaración en causa por estafa y usurpación de estado civil, instruida por dicho Juzgado con el número 601 de orden de 1918.
13838.

2.549

La esposa de D. Luis Casas; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para que preste declaración en causa por estafa y usurpación de estado civil, instruida por dicho Juzgado con el número 601 de orden de 1918.
13837.

2.550

OREJAS, Venerando; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Dulcinea, número 59; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para prestar declaración en causa por falsedad, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 483 de 1923.
13812

2.551

OREJAS, Veneranda; domiciliada últimamente en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 59; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para prestar declaración en causa por falsedad, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 483 de 1923.
13841

2.552

PALLET, Darlys; domiciliado últimamente en Madrid, calle Manuel Longoria, número 3, tercero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande, para declarar en causa por falso testimonio y estafa, instruida por dicho Juzgado.
13836

2.553

ROMERO, Venancio; domiciliado últimamente en Leganés; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero, para prestar declaración en causa por suicidio de Simón Romero, instruida por dicho Juzgado bajo el número 498 de 1923.
13847

2.554

ALONSO, Román y Josefa Gallo; domiciliados últimamente en Santa Gadea, término de Alfoz de Santa Gadea, Sedano; comparecerán el día 3 de Diciembre próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, con el fin de asistir como testigos a las sesiones del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Reinosa contra Félix Gómez Rodríguez, por homicidio.

bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

13969

2.555

EGUREN, Florentino; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de oírle en causa por hurto, número 302 de 1923, instruida por virtud de denuncia formulada por D. Javier Lafitte, contra el citado Florentino.
13970

2.556

LASERNA MUÑOZ, Luisa y Jenera Delgado Mesaque, residentes últimamente en la villa de Gaudete; cuyas circunstancias se ignoran; comparecerán ante la excelentísima Audiencia provincial de Albacete, el día 13 de Diciembre próximo, y hora de las diez, para asistir en calidad de testigo al juicio oral en causa número 39 de 1922, sobre doble homicidio y lesiones graves, contra Juan Cortés Moreno y varios gitanos más, bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirán en las penalidades del artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.
13944

2.557

MORENO BARROSO, Juan José, que se dijo ser vecino de Jódar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá ante la Audiencia provincial de Jaén, el día 6 de Diciembre próximo, a la hora de las diez de su mañana, con el fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa del Juzgado de Ubeda, número 64 de 1922, sobre robo, contra Juan Sáenz Rojas y otros, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a derecho.
13981

2.558

SANCHEZ, Antonio; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, el día 14 de Noviembre próximo, a las dos de la tarde, a declarar como testigo en el acto del juicio oral contra Isidoro de la Blanca Martínez, por homicidio instruido por el Juzgado de Alcalá de Henares.
13941

2.559

SANCHIS SERRAT, Salvador, alias Fibro; hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en Albal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Torrente, para notificarle cierto auto de la Superioridad, en causa por estafa, instruida por el mismo Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
13889

(Continúa en página 78.)

DEPARTAMENTO MINIS

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA

SECCION 2.ª—CONTA

LIQUIDACION PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE

NÚMERO I.—

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA				
CAPITULO PRIMERO				
CONTRIBUCIONES DIRECTAS				
1. Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:				
Riqueza rústica y pecuaria.....	130.065.000,00	135.240.591,24	8.095.588,09	143.336.179,33
16 centésimas sobre la misma....	18.320.000,00	19.510.261,24	1.513.155,30	21.023.516,64
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	74.770.000,00	78.671.061,80	3.021.172,84	81.692.234,64
16 centésimas sobre la misma....	9.970.000,00	9.402.734,46	545.583,30	9.948.317,76
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:				
Rústica	425.000,00	284.429,69	139.017,21	734.686,85
Urbana		311.239,95		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)	1.018.000,00	1.321.625,92	33.993,11	1.355.619,03
Idem industrial y de comercio.....	125.180.000,00	118.694.571,12	3.956.265,68	122.650.836,81
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:				
Del trabajo personal.....		193.979.187,32		
Del capital.....		154.728.637,31		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	370.990.000,00		18.537.632,65	359.276.048,18
		82.030.590,99		1.949.647,57
4. Donativo del Clero y monjas.....	2.580.000,00	1.949.647,57		
5. Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	131.400.000,00	130.375.132,15	2.511.614,80	132.886.746,95
6. Idem de minas:				
Canon de superficie.....	6.520.000,00	6.897.463,81	70.912,03	6.968.375,84
Sobre la explotación.....	11.526.000,00	6.067.336,38	45.015,49	6.052.321,87
7. Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	3.450.000,00	1.290.126,67	250,00	1.290.386,67
8. Idem de cédulas personales.....	19.338.000,00	7.810.530,25	4.675,34	7.615.211,59
9. Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	10.590.000,00	13.436.065,75	228.187,33	13.664.273,11
10. Idem sobre casinos y círculos de recreo	130.000,00	182.105,61	25.103,26	207.208,87
11. Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra	12.078.068,32	11.979.591,51	2.015.978,37	13.995.569,88
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos	12.000.000,00	26.844.105,86		26.844.105,86
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	150.000,00	53.503,89		53.503,89
Impuesto sobre carruajes de lujo:				
Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	227.536,27	227.536,27	19.841,26	247.377,53
Recargos municipales.....	35.735,92	35.735,92	5.221,56	40.957,48
Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para compensar los retirados obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	373.653,97	373.653,97		373.653,97
	941.137.009,48	911.432.637,70	40.769.207,62	952.201.845,32

TERIAL DE HACIENDA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

BILIDAD LEGISLATVA

1922-23, A SU TERMINACION EN 31 DE MARZO DE 1923

INGRESOS

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y-LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
118.804.744,06	2.095.588,09	120.900.332,15	16.485.847,18	3.164.667,85	
16.794.450,89	1.513.155,30	18.307.606,19	2.715.910,45	12.393,81	
71.645.611,77	2.021.172,84	74.666.784,61	7.025.450,02	103.215,39	
8.290.100,23	545.583,30	8.835.684,13	1.112.633,63	1.124.315,87	
183.060,22	139.017,21	322.077,43	96.369,47	66.663,74	
31.253,33			279.981,12		
1.199.019,05	33.993,11	1.233.012,16	122.606,87		
97.647.815,32	3.956.265,68	101.604.081,00	21.046.755,81	23.575.919,00	215.012,15
97.757.025,88			6.222.161,44		
242.837.495,04	18.537.632,65	324.174.955,02	11.841.142,27	36.815.044,98	
74.992.801,45			7.037.789,45	630.352,43	
1.949.647,57		1.949.647,57			
124.693.395,79	2.511.614,80	126.605.010,59	6.281.726,36	4.794.989,41	
6.271.231,03	70.912,02	6.342.143,05	616.232,73	177.856,94	
5.866.765,00	45.015,49	5.911.780,49	140.541,38	5.614.219,51	
1.286.324,17	250,00	1.286.574,17	3.812,50	2.163.425,83	
7.606.984,79	4.675,34	7.611.660,13	3.551,46	11.726.339,87	
13.172.661,27	228.187,33	13.400.848,60	263.424,51		2.810.848,60
113.417,76	25.103,26	138.521,02	68.637,85		4.521,02
2.872.699,61	2.015.978,37	11.888.677,98	2.106.891,90	189.390,34	
26.844.105,86		26.844.105,86			14.844.105,86
52.003,17		52.003,17	6.560,72	97.926,33	
195.015,66	19.841,26	214.856,92	32.520,61	12.679,35	
22.443,93	5.221,56	27.665,49	13.291,99	8.070,42	
362.308,55		362.308,55	10.860,42	10.860,42	
227.947.887,50	40.769.207,62	868.717.095,12	82.484.750,20	90.298.402,00	17.872.437,64
				72.419.914,46	

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION SEGUNDA				
CAPITULO 2.º				
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS				
Arts.				
Renta de Aduanas:				
Derechos de importación.....	397.133.000,00	484.056.477,99	8.974.102,55	493.030.580,54
Recargo transitorio.....	4.951.000,00	4.085.695,11	228.676,50	4.314.371,61
Idem de exportación.....	4.060.000,00	3.461.225,95	1.027,33	3.462.253,23
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	3.548.000,00	36.411.505,82	59.254,25	36.470.760,07
Idem de tonelaje.....	2.995.000,00	2.919.644,33		2.919.644,33
Derechos menores.....	4.337.000,00	5.173.027,61	69.786,60	5.242.814,21
Idem sanitarios.....	145.000,00	152.123,06	5,00	152.128,06
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	22.000,00	48.463,75	196,00	48.659,75
Derechos obvenacionales de los funcionarios de Aduanas.....	2.037.000,00	3.170.191,59		3.170.191,59
Idem de aduanas por material de obras públicas.....	8.525,85	8.525,85		8.525,85
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	91.914.000,00	63.531.214,89		63.531.214,89
3.º Idem sobre el alcohol.....	62.747.000,00	42.405.424,74	384.548,50	42.789.973,24
4.º Idem sobre la achicoria.....	1.225.000,00	1.660.296,85	353,00	1.660.649,85
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	4.585.000,00	6.770.907,21		6.770.907,21
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	7.315.000,00	13.622.059,26		13.622.059,26
7.º Impuesto de consumos.....	13.881.000,00	18.225.394,52	4.874.463,74	23.099.858,26
8.º Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	98.896.000,00	61.192.510,96	502.546,19	61.695.057,15
9.º Timbre del Estado.....	246.499.000,00	200.285.058,15		200.285.058,15
10.º Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	500.000,00			
11.º Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	22.708.000,00	23.679.831,17	650.342,37	24.330.173,54
12.º Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	2.591.000,00	2.908.255,49		2.908.255,49
13.º Impuesto sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	6.277.000,00	4.871.020,65		4.871.020,65
	1.028.378.525,85	978.638.854,95	15.745.312,03	994.384.166,98
SECCION TERCERA				
CAPITULO 3.º				
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN				
Arts.				
1.º Tabacos.....	246.275.000,00	223.059.791,77		223.059.791,77
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	34.860.000,00	34.241.308,85		34.241.308,85
3.º Loterías.....	281.350.000,00	277.444.738,00		277.444.738,00
4.º Producto de rifas.....	22.000,00	3.418,67		3.418,67
5.º Casa de Moneda.....				
6.º Productos de la GACETA.....	685.000,00	741.673,88	83.740,00	830.413,88
7.º Correos:				
Giro Postal.....	2.374.000,00	1.478.722,55		1.478.722,55
Otros productos.....	1.873.000,00	2.272.639,77		2.272.639,77
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	4.965.000,00	6.152.611,51		6.152.611,51
9.º Establecimientos penales.....	26.000,00	27.145,53		27.145,53
	572.430.000,00	545.422.050,53	83.740,00	545.510.790,53

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
48.503.146,70	8.974.102,55	457.477.249,25	35.553.331,29		
3.756.573,93	228.676,50	3.985.250,43	329.121,13	965.749,57	60.340.249,25
3.441.325,14	1.037,33	3.442.362,47	19.900,81	617.637,53	
36.260.959,78	59.254,25	36.320.214,03	150.546,04	17.227.735,37	
2.919.644,33		2.919.644,33		75.355,67	
3.784.775,73	69.786,60	3.854.562,33	1.388.251,88	432.437,67	
152.051,56	5,00	152.056,56	71,50		7.056,56
45.754,90	196,00	45.950,90	2.708,85		23.950,90
3.170.191,59		3.170.191,59			1.133.191,59
8.525,85		8.525,85			
63.531.013,43		63.531.013,43	201,46	28.332.936,57	
41.090.753,10	384.548,50	41.475.301,60	1.214.671,64	21.271.698,40	
1.660.295,05		1.660.648,05	1,80		435.831,05
6.770.907,21		6.770.907,21			2.185.967,21
13.622.059,26		13.622.059,26			
11.191.390,12	4.874.463,74	16.066.353,86	7.023.504,40		6.307.059,26
					2.185.353,86
59.636.315,08	502.516,19	60.138.831,27	1.556.195,88	88.757.138,78	
200.285.058,15		200.285.058,15		46.213.941,86	
				500.000,00	
22.322.404,10	659.342,37	22.972.746,47	1.357.427,07		364.722,37
2.908.059,29		2.908.059,29	196,20		317.059,29
4.569.341,72		4.869.341,72	1.678,93	1.407.658,28	
929.931.046,02	15.745.312,03	945.676.358,05	48.707.803,53	155.902.390,24	73.200.223,44
				82.702.167,80	
223.059.791,77		223.059.791,77		23.215.208,93	
34.241.308,85		34.241.308,85		618.691,15	
277.444.738,00		277.444.738,00		3.905.262,00	
3.418,67		3.418,67		18.581,33	
634.993,88	88.740,00	723.733,88	106.636,00		53.733,88
1.478.722,55		1.478.722,55		895.277,45	
2.272.639,77		2.272.639,77			319.639,77
6.152.611,51		6.152.611,51			1.137.611,51
27.145,52		27.145,52			1.145,52
545.215.370,53	88.740,00	545.404.110,53	106.636,00	28.533.020,16	1.627.130,63
				27.025.889,47	

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		TOTAL
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	
SECCION CUARTA				
CAPITULO 4.º				
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO				
Rentas				
ARTS.				
1.º Salinas de Torreveja.....	630.000,00	1.370.357,03		1.370.357,03
2.º Minas:				
Almadén.—Producto líquido.....	2.000.000,00	1.581.360,00		1.581.360,00
Linares.....	1.703.440,80	1.703.440,80		1.703.440,80
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:				
Renta de los bienes del Estado en general.....	198.000,00	145.177,04	1.554,00	146.731,04
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	4.000,00	360,00		360,00
Producto de canales y navegación fluvial.....	410.000,00	357.255,48	5.766,32	363.021,80
Idem de montes y plantíos.....	203.000,00	194.423,79	2.574,18	196.997,97
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	35.000,00	23.715,68	4.600,00	28.315,68
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	58.000,00	15.672,55	976,36	16.648,91
5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....	2.525.000,00	2.624.860,70	239.059,69	2.863.920,39
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....				
7.º Diferentes derechos del Estado:				
20 por 100 de la renta de Propios.....	1.332.000,00	1.528.423,50	874.059,83	1.802.483,33
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:				
Fomento.....	2.540.000,00	2.471.455,20		2.471.455,20
Hacienda.....	241.622,03	241.622,03		241.622,03
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	24.000,00	61.136,00	1.125,00	65.261,00
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	1.449.000,00	1.522.873,93	123.965,00	1.646.838,93
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	108.000,00	43.654,00	1.500,00	45.154,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	4.000,00	3.154,95		3.154,95
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	2.960.000,00	6.256.638,70	820.070,36	6.776.709,06
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	40.000,00	54.712,28		54.712,28
12 por 100 de administración de participes.....	133.000,00	176.663,50	61.410,64	238.074,14
16 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	966.000,00	943.224,02	255.113,48	1.198.337,50
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	1.926.000,00	2.680.530,23	292.425,72	2.973.006,05
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	7.000,00	6.533,13		6.533,13
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	223.000,00	336.775,00	22.312,51	369.087,51
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección.....	202.000,00	146.931,90	126,02	147.328,01

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS EJECUTOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
1.370.357,03		1.370.357,03			740.857,03
1.581.360,00		1.581.360,00		418.640,00	
1.703.440,80		1.703.440,80			
141.746,06	1.554,00	143.300,06	3.420,98	54.669,94	
360,00		360,00		3.640,00	
357.255,48	5.766,32	363.021,80		46.973,20	
192.842,21	2.574,18	195.417,39	1.580,58	7.582,61	
23.715,68	4.600,00	28.315,68		6.684,32	
15.411,23	976,36	16.387,59	361,32	41.612,41	
2.338.922,63	239.959,69	2.577.982,32	285.938,07		52.022,23
1.092.608,41	274.059,83	1.366.668,24	425.815,09		34.655,24
2.471.455,20		2.471.455,20		18.544,80	
241.622,03		241.622,03			
17.119,14	4.125,00	21.244,14	44.016,86	2.755,86	
1.392.848,06	123.965,00	1.517.813,06	129.025,87		53.812,06
42.654,00	1.500,00	44.154,00	1.000,00	63.846,00	
3.154,95		3.154,95		845,05	
2.512.837,34	520.070,36	3.032.907,70	2.743.801,36		72.907,70
54.712,28		54.712,28			14.712,28
78.037,54	61.410,64	139.448,18	98.625,96		6.441,18
580.873,23	255.113,48	835.986,71	362.350,79	70.013,29	
2.231.849,92	292.425,72	2.524.275,64	218.730,41		78.275,64
6.538,18		6.538,18		461,32	
172.026,67	32.312,51	204.339,18	164.743,33	18.640,32	
142.249,07	196,62	142.445,69	2.582,92	58.254,91	

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria	229.000,00	244.270,25	39.768,32	284.138,57
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales	4.180.000,00	2.728.974,57	134.726,14	3.863.700,71
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	974.000,00	979.710,00		979.710,00
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales.....	35.421,05	15.421,05		15.421,05
Aportaciones del Estado, reembolsables, para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos....	19.947,15	19.947,15		19.947,15
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	8.749.990,13	8.749.990,13		8.749.990,13
	34.030.421,16	37.229.419,83	2.994.403,57	40.223.823,40
Ventas.				
Arts.				
8.º Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....				
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles y enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876	247.000,00	207.624,34	19.544,51	227.169,15
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	1.000,00	408,19		408,19
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876....				
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	171.000,00	459.818,05		459.818,05
13. Idem id. de Marina.....	1.000,00	6.415,43		6.415,43
14. Idem id. de substancias alimenticias de primera necesidad.....	17.397.521,23	17.397.521,23		17.397.521,23
15. Idem id. de sulfato de cobre.....	370.485,84	370.485,84		370.485,84
	18.188.007,07	18.442.273,08	19.544,81	18.461.817,89
SECCION QUINTA				
CAPITULO 5.º				
RECURSOS DEL TESORO				
Arts.				
1.º Custas militares y multas.....	21.790.900,00	20.606.965,00		20.606.965,00
2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	7.636.000,00	13.098.817,02		13.098.817,02
3.º Derechos de custodia de depósitos....	33.000,00	129.358,53		129.358,53
4.º Publicaciones oficiales.....	20.000,00	19.531,30	7,50	19.538,80
5.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	20.896,00	5.369.976,49	24.903,51	5.394.880,00

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
165.767,21	39.768,32	205.535,53	78.603,04	23.464,47	
1.760.099,38	1.134.726,14	2.894.825,52	968.875,19	1.285.174,43	
979.710,00		979.710,00			5.710,00
15.421,05		15.421,05			
19.947,15		19.947,15			
8.749.990,13		8.749.990,13			
39.459.033,06	2.994.402,57	33.453.436,63	6.770.386,77	2.171.858,93	1.594.874,45
				576.984,53	
202.873,70	79.544,81	223.418,51	3.750,64	23.581,49	
408,19		408,19		591,81	
459.818,05		459.818,05			288.818,05
6.415,43		6.415,43			5.415,43
17.397.521,23		17.397.521,23			
370.485,84		370.485,84			
18.438.522,44	19.544,81	18.458.067,25	3.750,64	24.173,30	294.233,48
				270.060,18	
20.606.965,00		20.606.965,00		1.182.035,00	
13.098.817,02		13.098.817,02			5.462.817,02
129.358,53		129.358,53			46.358,53
19.471,20	7,50	19.478,80	60,00	10.521,20	
5.208.136,60	24.903,51	5.233.040,11	161.829,89	15.662.959,99	

Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
	Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
6.º <i>Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.</i>	146.000,00	99.607,07	99.607,07
7.º <i>Alcances</i>	116.000,00	38.501,71	38.501,71
8.º <i>Afórros hasta fin de 1919</i>	40.000,00	9.590,27	9.590,27
9.º <i>Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos</i>	872.297,32	872.297,32	872.297,32
10. <i>Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas</i>	190.000,00	194.231,81	194.231,81
11. <i>Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda</i>	500.000.000,00	500.000.000,00	500.000.000,00
12. <i>Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado</i>	465.000,00	538.241,43	538.241,43
13. <i>Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica</i>	635.000,00	365.337,33	365.337,33
<i>Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta 1916</i>	57.408,02	57.408,02	57.408,02
<i>Recursos extraordinarios (suprimidos)</i>		496,61	496,61
	552.956.705,34	541.399.863,30	541.425.270,92
RESUMEN			
<i>Sección 1.ª—Contribuciones directas</i>	941.137.009,48	911.432.637,70	952.201.845,32
<i>Idem 2.ª—Contribuciones indirectas</i>	1.028.373.525,85	978.638.354,95	994.284.166,98
<i>Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración</i>	572.430.000,00	545.422.050,53	545.510.790,53
<i>Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:</i>			
<i>Rentas</i>	24.030.421,16	37.229.413,83	40.223.823,40
<i>Ventas</i>	18.183.007,07	18.442.273,08	18.461.817,89
<i>Mem 5.ª—Recursos del Tesoro</i>	552.956.705,34	541.399.863,30	541.425.270,92
	3.147.120.668,90	3.032.565.099,39	3.092.207.715,04
RECARGOS MUNICIPALES			
<i>Del presupuesto de 1922-23.</i>			
<i>Sobre la contribución industrial y de comercio</i>	28.568.575,57	28.568.575,57	28.568.575,57
<i>De resultas de ejercicios cerrados.</i>			
<i>Sobre la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería</i>		4.229,52	4.229,52
<i>Sobre la industrial y de comercio</i>		784.285,45	784.285,45
		788.514,97	788.514,97
RESUMEN DE RECARGOS MUNICIPALES			
<i>Del presupuesto de 1922-23</i>	28.568.575,57	28.568.575,57	28.568.575,57
<i>De resultas de ejercicios cerrados</i>		788.514,97	788.514,97
	28.568.575,57	28.568.575,57	29.357.090,54

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
99.507,07		99.507,07		46.292,83	
38.501,71		38.501,71		77.498,29	
9.590,27		9.590,27		20.409,73	
872.297,32		872.297,32			
194.231,81		194.231,81			4.231,81
500.000.000,00		500.000.000,00			
538.241,43		538.241,43			73.241,43
365.237,33		365.237,33		263.602,67	
57.402,02		57.402,02			
	496,61	496,61			496,61
541.263.371,03	25.407,62	541.263.371,03	161.999,89	17.280.479,71	5.537.145,49
				11.595.804,91	
827.947.887,50	40.769.207,62	868.717.095,12	83.484.750,20	72.410.914,26	
929.931.046,02	15.745.512,03	945.676.558,05	49.707.869,93	82.792.167,80	
545.315.370,53	83.740,00	545.404.110,53	106.600,00	27.825.389,47	
39.139.033,06	2.904.493,57	33.453.438,93	6.570.936,77	570.234,53	370.960,38
18.128.522,44	19.544,81	18.453.067,25	3.750,64		
541.263.953,41	25.407,62	541.263.371,03	161.999,89	15.003.324,31	
2.805.209.22,86	59.642.615,65	2.952.972.438,51	169.205.276,43	194.418.290,47	270.960,38
				194.148.260,09	
23.115.461,15		23.115.461,15	5.453.104,42	5.453.104,42	
	4.229,52	4.229,52			4.229,52
	784.285,45	784.285,45			784.285,45
	783.514,97	783.514,97			783.514,97
23.115.461,15	783.514,97	23.115.461,15 783.514,97	5.453.104,42	5.453.104,42	783.514,97
23.115.461,15	783.514,97	23.903.976,12	5.453.104,42	5.453.104,42	783.514,97

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
Obligaciones generales del Estado				
SECCION PRIMERA				
Casa Real.				
Caps.				
1.º Dotación de S. M. el Rey.....	7.000.000,00			
2.º Idem de S. M. la Reina.....	450.000,00			
3.º Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	500.000,00			
4.º Idem de S. A. el Infante D. Jaime.....	150.000,00			
5.º Idem de S. A. la Infanta doña Beatriz.....	150.000,00			
6.º Idem de S. A. la Infanta doña María Cristina Teresa...	150.000,00			
7.º Idem de S. A. el Infante D. Juan Carlos.....	150.000,00			
8.º Idem de S. A. el Infante D. Gonzalo Manuel.....	150.000,00			
9.º Idem de S. A. la Infanta doña María Isabel.....	250.000,00			
10.º Idem de S. A. la Infanta doña María de la Paz Juana...	150.000,00			
11.º Idem de S. A. la Infanta doña María Eulalia Francisca de Asís.....	150.000,00			
12.º Idem de S. M. la Reina doña María Cristina.....	250.000,00			
	9.560.000,00			
SECCION SEGUNDA				
Cuerpos Colegisladores.				
SENADO				
1.º Personal de las Oficinas del Senado.....	610.500,00			
2.º Material de ídem íd.....	2.926.000,00			
CONGRESO				
3.º Personal de las Oficinas del Congreso.....	942.665,66			
4.º Material de ídem íd.....	6.171.233,34			
	10.666.500,00			
SECCION TERCERA				
Deuda Pública.				
PORTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO				
1.º Intereses de la Deuda al 4 por 100.....	372.751.859,67	6.122,00		
2.º Amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.....	10.000,00			
3.º Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda al 4 por 100 amortizable.....				
4.º Amortización del primer décimo de los títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.....				
5.º Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el extranjero, con destino al pago de la Deuda exterior.....				
6.º Intereses y amortización de la Deuda del 5 por 100 y comisión al Banco de España, emisiones de 1920.....	94.305.732,75			
7.º Idem íd. al 4 por 100 y comisión al Banco de España, emisión 1908.....	7.431.162,15			
8.º Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería del Estado en el extranjero.....	325.000,00			
9.º Intereses y amortización de la Deuda del 5 por 100 y comisión al Banco de España, emisión de 1917.....	56.219.233,12			

GASTOS

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
7.000.000,00		7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00			
450.000,00		450.000,00	450.000,00	450.000,00			
500.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
<u>9.500.000,00</u>		<u>9.500.000,00</u>	<u>9.500.000,00</u>	<u>9.500.000,00</u>			
616.500,00		616.500,00	614.812,50	614.812,50		1.687,50	
2.936.000,00		2.936.000,00	2.936.000,00	2.936.000,00			
942.666,66		942.666,66	942.666,66	942.666,66		625.000,00	
6.171.333,34		6.171.333,34	5.546.333,34	5.546.333,34			
<u>10.668.500,00</u>		<u>10.666.500,00</u>	<u>10.039.812,50</u>	<u>10.039.812,50</u>		<u>626.687,50</u>	
372.757.991,67		372.757.991,67	372.326.016,12	342.785.673,02	29.540.242,50	431.975,55	
10.000,00		10.000,00				10.000,00	
94.305.732,75		94.305.732,75	94.305.732,75	82.272.326,92	12.033.405,83		
7.431.162,15		7.431.162,15	7.431.162,15	6.272.644,15	1.158.518,00		
325.000,00		325.000,00	325.000,00		325.000,00		
<u>56.219.283,12</u>		<u>56.219.283,12</u>	<u>56.219.283,12</u>	<u>50.020.089,40</u>	<u>6.199.193,72</u>		

DESIGNACION DE LOS GASTOS

CREDITOS CONCEDIDOS

Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
-----------------------------	---	--	--

PARTE SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO

Cifras.

10 Intereses de la Deuda flotante de Ultramar.....	1.972.603,76		
11 Intereses de depósitos necesarios en metálico y de consignaciones voluntarias.....	1.000.000,00		
12 Crédito preventivo para el abono de intereses de los bonos para el fomento de la industria nacional a que se refiere la base 6.ª de la ley de 2 de Marzo de 1917, y para hacer efectiva la garantía de intereses establecida en la base 7.ª de la propia ley.....	1.000.000,00		
2 Reembolso de obligaciones del Tesoro y deuda flotante del mismo, con sus intereses y comisión al Banco de España.....		1.502.666,98	
4 Intereses de las obligaciones del Tesoro emitidas en virtud de Reales decretos de 4 de Noviembre y 17 de Diciembre de 1921 y 21 de Enero de 1922 y comisión al Banco de España.....	122.000.000,00	5.880.541,56	
	561.015.641,46	7.389.340,54	

EJERCICIOS CERRADOS

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas

		62.813.243,04	
	664.015.641,46	70.202.683,58	

SECCION CUARTA.

Clases pasivas

Unica. Pensiones remuneratorias, viudas de Almaden y pensiones a obreros inútiles de dichas minas.....	700.000,00	409.997,41	
Idem. Montepío militar.....	25.000.000,00	482.864,86	
Idem. Montepío civil.....	13.190.000,00	305.209,96	
Idem. Mesadas de supervivencia.....	100.000,00		
Idem. Retirados de Guerra y Marina y otros pensionados.....	42.000.000,00	159.907,91	
Idem. Jubilados de todos los Ministerios.....	10.000.000,00	1.600.438,20	
Idem. Cesantes de todos los Ministerios.....	400.000,00	17.416,41	
Idem. Excedentes de todos los Ministerios.....	250.000,00	449.262,00	
Idem. Pensiones de socorros.....	4.000,00		
	91.570.000,00	3.560.361,86	

RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Sección primera.—Casa Real.....	3.000.000,00		
Idem segunda.—Cuerpos Colegiales.....	10.000.000,00		
Idem tercera.—Deuda pública.....	661.015.641,46	70.202.683,58	
Idem cuarta.—Clases pasivas.....	91.570.000,00	3.560.361,86	
	775.585.641,46	73.869.340,54	

Obligaciones de los Departamentos ministeriales

SECCION PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros.

Servicios de carácter pasivo.

PRESIDENCIA

1. Personal	160.000,00	2.497,06	
2. Material	208.000,00		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
1.972.603,76		1.972.603,76	1.963.683,94	1.963.683,94		8.919,82	
1.000.000,00		1.000.000,00	457.489,44	457.489,44		542.510,56	
1.000.000,00		1.000.000,00	154.987,54	104.987,54	50.000,90	845.012,46	
1.502.666,98		1.502.666,98	1.502.666,98	1.502.666,98			
134.880.541,56		134.880.541,56	134.880.541,56	128.533.354,45	6.347.187,11		
671.404.981,99		671.404.981,99	609.586.563,60	613.912.916,44	55.653.647,16	1.838.413,39	
62.813.343,04		62.813.343,04	62.813.343,04	62.813.343,04			
734.218.325,03		734.218.325,03	732.379.906,64	676.726.259,48	55.653.647,16	1.838.413,39	
1.199.937,41		1.199.937,41	1.199.937,41	1.199.937,41			
25.482.864,93		25.482.864,93	25.482.864,93	25.482.864,93			
13.466.209,96		13.466.209,96	13.466.209,96	13.466.209,96			
125.000,00		125.000,00	115.925,84	115.925,84		9.074,16	
42.153.807,01		42.153.807,01	42.153.807,01	42.153.807,01			
11.693.438,28		11.693.438,28	11.693.438,28	11.693.438,28			
417.414,41		417.414,41	417.414,41	417.414,41			
693.289,66		693.289,66	693.289,66	693.289,66		2.080,00	
4.000,00		4.000,00	1.920,00	1.920,00			
95.235.961,66		95.235.961,66	95.224.807,50	95.224.807,50		11.154,16	
9.500.000,00		9.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00		526.637,56	
10.666.500,00		10.666.500,00	10.639.512,50	10.989.812,50		1.838.418,39	
734.218.325,03		734.218.325,03	722.379.906,64	676.726.259,48	55.653.647,16	11.154,16	
95.235.961,66		95.235.961,66	95.224.807,50	95.224.807,50			
349.620.736,69		349.620.736,69	347.144.526,64	791.420.879,48	55.653.647,16	2.476.260,06	
165.497,06		165.497,06	165.497,06	165.497,06			
208.000,00		208.000,00	208.949,63	204.861,91		1.060,37	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
CONSEJO DE ESTADO				
Ceps.				
3.º Personal	454.000,00			
4.º Material	60.000,00			
COMISIÓN PROTECTORA DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL				
5.º Gastos de la Comisión.....	70.000,00			
INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA				
6.º Personal	20.000,00			
7.º Material	18.000,00			
8.º Impresiones	8.000,00			
9.º Gastos de locomoción y dietas.....	3.000,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
10. Para la formación del Catálogo de industrias y productos nacionales dispuesta por Real orden de 26 de Diciembre de 1917.....	50.000,00			
11. Para la terminación de las obras del monumento conmemorativo de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz, en cumplimiento de la ley de 23 de Junio de 1911.....	302.500,00			
12. Para costear el bronce invertido en la estatua erigida en Santiago a D. Eugenio Montero Ríos, en cumplimiento de la ley de 18 de Febrero de 1915.....	30.000,00			
1.º adicional. Gastos de internado, socorro y mantenimiento en España de súbditos de naciones beligerantes.....		22.377,35		
2.º ídem. Gastos que ocasione la concurrencia de España a la Feria Internacional del Libro (Florencia).....				40.000,00
3.º ídem. Ídem que ocasione la celebración del IV Centenario de la vuelta al mundo por el marino español Juan Sebastián Elcano.....				250.000,00
4.º ídem. Para satisfacer los gastos de la visita a España del Presidente de la República Argentina.....				75.000,00
	1.386.500,00	24.314,41		365.000,00
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		774.393,70		
	1.386.500,00	799.298,11		365.000,00
SECCION SEGUNDA				
Ministerio de Estado.				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1.º Personal	2.476.151,60			
2.º Material	175.000,00			
3.º Personal de Embajadas, Legaciones, Consulados y Tribunal de la Rota.....	4.539.728,00			
4.º Material de ídem íd.....	864.425,00			
GASTOS DIVERSOS				
5.º Gastos de viaje, extraordinarios, suscripciones, alquileres y reparación de mobiliaje y otros.....	3.405.662,13	263.000,00		
PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE JERUSALÓN				
6.º Personal	66.000,00			
7.º Material	29.000,00			
8.º Servicios a cargo de las Misiones.....	612.200,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
9.º Obras y adquisiciones de casas para Residencias diplomáticas en Bruselas, Viena, Roma, París, Buenos Aires, Tokio, Tánger y Budapest, hospital en París y Consulado en Marsella, su instalación y mobiliaje.....	2.433.102,40			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos hechos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
454.000,00 60.000,00		454.000,00 60.000,00	437.902,01 60.000,00	436.102,01 60.000,00	1.800,99	16.097,99	
70.000,00		70.000,00				70.000,00	
20.000,00 18.000,00 8.000,00 3.000,00		20.000,00 18.000,00 8.000,00 3.000,00	19.999,92 18.000,00 7.994,00	19.999,92 18.000,00 7.994,00		0,08 6,00 3.000,00	
50.000,00		50.000,00	50.000,00	50.000,00			
302.500,00		302.500,00	63.372,10	63.372,10		239.127,90	
30.000,00 22.317,35		30.000,00 22.317,35	30.000,00 22.317,35	30.000,00 22.317,35			
40.000,00		40.000,00	37.869,35	37.869,35		2.130,65	
250.000,00 75.000,00		250.000,00 75.000,00	250.000,00 58.861,04	250.000,00 58.861,04		16.138,96	
1.776.314,41		1.776.314,41	1.428.762,46	1.421.864,74	3.897,72	347.551,95	
774.393,70		774.393,70	774.393,70	774.393,70			
2.550.708,11		2.550.708,11	2.203.156,16	2.199.258,44	3.897,72	347.551,95	
2.476.151,00 175.000,00		2.476.151,00 175.000,00	2.466.521,40 175.000,00	1.769.717,94 175.000,00	596.803,46	9.629,60	
4.530.728,00 864.425,00		4.530.728,00 864.425,00	4.529.160,60 864.425,00	2.594.856,48 459.011,30	1.934.304,12 405.413,70	1.567,40	
3.728.662,13		3.728.662,13	3.728.228,45	1.542.252,09	2.185.976,36	432,68	
66.000,00 20.000,00 512.200,00		66.000,00 20.000,00 512.200,00	61.999,66 20.000,00 509.345,80	61.999,66 20.000,00 509.345,80		4.000,34 11.854,20	
2.423.105,45		2.423.105,45	2.453.102,40	2.050.325,80	432.775,40		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
ADICIONALES				
<i>Caja.</i>				
1.º Gastos originados por la Exposición de Arte Español en Londres				186.882,53
2.º Gastos originados por la asistencia de España a la Conferencia Internacional Económica y Financiera de Génova				150.000,00
3.º Cuota con que España contribuye al socorro de los armenios y griegos refugiados en Smirna.....				58.000,00
4.º Cantidad con que España contribuye a la suscripción para erigir un monumento al Adelantado Vasco Núñez de Balboa en Panamá.....				77.000,00
	14.593.268,53	263.000,00		471.882,53
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		5.340.948,37		
	14.593.268,53	5.603.948,37		471.882,53
SECCION TERCERA				
Ministerio de Gracia y Justicia				
OBIGACIONES CIVILES				
<i>Servicios de carácter permanente. — Administración Central.</i>				
1.º Personal	1.088.250,00	208.443,30		
2.º Material	116.475,00			
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
3.º Personal	15.848.400,00			
4.º Material	588.470,50			
GASTOS COMUNES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y A LOS TRIBUNALES				
5.º Inspección de Tribunales, medalla judicial, indemnizaciones, dietas, alquileres, análisis, obras de reforma en el Tribunal Supremo, Audiencias y Juzgados y gastos imprevistos y eventuales.....	3.112.000,00	116.853,27		
GASTOS DIVERSOS				
6.º Publicación de estadísticas y gastos referentes a los Registros; auxilio a la Escuela de reforma para jóvenes, subvención al Real Patronato para la represión de la trata de blancas; accidentes del trabajo, y otros.....	257.000,00			
PRISIONES				
7.º Personal	6.724.876,25	427.527,49		
8.º Material	3.335.200,00	3.325.375,44		
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO				
<i>Administración de Justicia.</i>				
9.º Personal del Tribunal Supremo, Audiencias territoriales y Juzgados.....	53.400,00			
Cuerpo de Prisiones.				
10. Secciones técnica y facultativa.....	191.000,00			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y Equidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones Equidadas.
186.882,53		186.882,53	186.882,53	186.882,53			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
58.000,00		58.000,00	58.000,00		58.000,00		
77.000,00		77.000,00	77.000,00	77.000,00			
15.328.151,06		15.328.151,06	15.300.665,84	9.587.390,80	5.713.275,04	27.485,22	
5.340.948,37		5.340.948,37	5.340.948,37	5.340.948,37			
20.669.099,43		20.669.099,43	20.641.614,21	14.928.339,17	5.713.275,04	27.485,22	
1.296.693,30		1.296.693,30	1.289.256,10	1.280.342,24	8.913,86	7.487,20	
116.475,00		116.475,00	115.599,87	115.599,87		875,13	
15.848.400,00		15.848.400,00	15.243.605,60	15.195.170,20	48.435,40	60.435,40	
588.470,50		588.470,50	579.575,98	572.478,00	7.097,98	589,52	
3.228.853,27		3.228.853,27	3.116.734,16	3.103.209,97	13.524,19	113.119,11	
257.000,00		257.000,00	246.046,03	211.394,02	34.652,01	10.952,97	
1.152.403,74		1.152.403,74	6.926.232,86	6.449.459,51	476.773,35	226.170,39	
6.660.575,44		6.660.575,44	6.660.575,44	5.131.480,35	1.529.089,09		
52.400,00		52.400,00	42.672,75	42.672,79		9.727,21	
191.000,00		191.000,00	148.702,92	148.702,92		42.297,08	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementarios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
<i>Material.</i>				
11. Construcción, conservación y ornamentación de edificios.	3.831.359,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
12. Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	76.223,48			
ADICIONAL				
13. Indemnizaciones y dietas a testigos, peritos y jurados de los Tribunales de Justicia, correspondientes al ejercicio de 1920-21.....				197.381,03
	35.222.654,23	4.078.199,50		197.381,03
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		848.604,07		
	35.222.654,23	4.926.803,57		197.381,03
OBLIGACIONES ECLESIASTICAS				
<i>Servicios de carácter permanente.—Personal.</i>				
13. Clero catedral, parroquial y conventual.....	49.872.488,37			
<i>Material.</i>				
14. Culto, administración y visita.....	8.827.913,50			
15. Seminarios y Bibliotecas	1.554.852,50			
16. Congregaciones religiosas	98.412,50			
17. Obras y alquileres.....	1.131.834,00			
ÓRDENES MILITARES				
18. Personal	10.000,00			
19. Material	1.500,00			
20. Gastos diversos	64.663,00			
<i>Servicios temporales.</i>				
PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO				
21. Personal del Tribunal y Consejo de las Ordenes militares.	6.900,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
22. Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	7.372,20			
	61.585.036,07			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		37.807,40		
	61.585.036,07	37.807,40		
RESUMEN				
Obligaciones civiles.....	35.222.654,23	4.926.803,57		197.381,03
Idem eclesiásticas.....	61.585.036,07	37.807,40		
	56.807.690,20	4.964.610,97		197.381,03
SECCION CUARTA				
Ministerio de la Guerra.				
SERVICIOS DE CALACTER PERMANENTES				
1. Personal y material de la Administración central....	14.535.756,00			
2. Personal y material de la Administración regional y de los Cuerpos del Ejército.....	211.420.578,58			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
3.831.359,00		3.831.359,00	2.873.004,53	1.699.085,38	1.173.919,15	958.354,47	
76.223,48		76.223,48	76.223,48	27.711,03	48.512,45		
197.381,03		197.381,03	172.193,60	172.193,60		25.187,43	
39.498.234,76		39.498.234,76	37.490.423,36	34.149.505,88	3.340.917,48	2.007.811,40	
848.604,07		848.604,07	848.604,07	848.604,07			
40.346.838,83		40.346.838,83	38.339.027,43	34.998.109,95	3.340.917,48	2.007.811,40	
49.872.488,37		49.872.488,37	49.816.929,27	49.798.760,00	18.169,27	55.559,10	
8.827.913,50		8.827.913,50	8.826.532,06	8.826.082,14	449,92	11.381,44	
1.554.852,50		1.554.852,50	1.550.414,68	1.548.258,43	2.156,25	4.437,82	
98.412,50		98.412,50	96.299,64	96.299,64		2.112,86	
1.131.834,00		1.131.834,00	1.114.595,00	1.113.906,50	688,50	17.239,00	
10.000,00		10.000,00	9.999,90	9.999,90		0,10	
1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00			
64.663,00		64.663,00	63.833,52	63.833,52		829,48	
6.000,00		6.000,00	3.999,96	3.999,96		2.000,04	
7.372,20		7.372,20	7.372,20	5.222,20	2.150,00		
61.585.036,07		61.585.036,07	61.491.476,23	61.467.862,29	23.613,94	93.559,84	
37.807,40		37.807,40	37.807,40	37.807,40			
61.622.843,47		61.622.843,47	61.529.283,63	61.505.669,69	23.613,94	93.559,84	
40.346.838,83		40.346.838,83	38.339.027,43	34.998.109,95	3.340.917,48	2.007.811,40	
61.622.843,47		61.622.843,47	61.529.283,63	61.505.669,69	23.613,94	93.559,84	
101.969.682,30		101.969.682,30	99.863.311,06	96.503.779,64	3.364.531,42	2.101.371,24	
14.535.756,00		14.535.756,00	14.104.929,06	13.605.492,89	499.436,17	430.826,94	
211.430.578,58		211.430.578,58	210.372.513,51	203.966.035,30	6.406.478,21	1.058.065,07	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
<i>Diversos.</i>				
Capít.				
3.º Comisiones extraordinarias del servicio.....	3.300.000,00			
4.º Servicios del Depósito de la Guerra.....	483.560,00			
5.º Idem de Artillería.....	6.558.000,00			
6.º Idem de Ingenieros.....	7.053.500,00			
7.º Idem de Subsistencias, acuartelamiento, material de campaña de Intendencia, servicios de transportes, hospitales y de derechos y propiedades del Estado.....	89.286.879,75			2.109.000,00
8.º Idem de Sanidad Militar.....	2.248.496,00			100.000,00
9.º Idem de Cría caballar y remonta.....	12.718.263,00			
10 Gastos diversos e imprevistos.....	1.237.000,00			
11 Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo	50.000,00			100.000,00
12 Personal sin destino de plantilla, Generales en primera y segunda reserva, Jefes y Oficiales en reserva y retirados por Guerra y personal civil.....	29.300.000,00	151.752,45		1.500.000,00
13 Servicios de aeronáutica.....	31.565.000,00			
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
<i>Ejercicios cerrados</i>				
14 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	118.551,79			
15 Obligaciones correspondientes a capítulos en los cuales no quedó remanente al terminar el ejercicio.....	1.957.245,20			
ADICIONAL				
Vestuario, equipo y material de los Cuerpos.....	9.000.000,00			
Material de Artillería.....	39.831.458,00			
Obras de Ingenieros de todas clases.....	32.447.342,00			
Ganado, incluso sementales para el aumento de plantillas.....	7.000.000,00			
Material de Intendencia.....	660.000,00			
	500.781.730,32	151.752,45		3.809.000,00
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		27.748.892,45		
	500.781.730,32	27.900.644,90		3.809.000,00
SECCION QUINTA				
Ministerio de Marina.				
SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE				
<i>Administración Central</i>				
1.º Personal	3.502.546,00			
2.º Material	230.050,00			
DEPARTAMENTOS, ARSENALES Y PROVINCIAS MARITIMAS				
3.º Personal	16.182.055,00			
4.º Material	1.021.439,00			
SERVICIOS EVENTUALES				
5.º Comisiones del servicio, ayudantes personales, personal disponible y Oficiales generales, Jefes y Oficiales en situación de reserva.....	4.524.900,00			
FUERZAS NAVALES				
6.º Haberes fijos e indemnizaciones de embarcos.....	26.593.729,00			
7.º Consumo de máquinas, municiones, torpedos, servicios de tiro y pertrechos de buques.....	10.581.100,00	29.747.553,00		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y Equidades.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
3.300.000,00		3.300.000,00	1.875.913,69	1.327.488,19	548.425,50	1.424.086,31	
483.560,00		483.560,00	483.560,00	483.223,35	336,65		
6.558.000,00		6.558.000,00	6.085.150,90	5.911.738,53	173.412,37	472.849,10	
7.053.500,00		7.053.500,00	6.928.992,71	6.512.262,10	416.730,61	124.507,29	
91.395.879,75		91.395.879,75	87.530.238,90	84.654.797,05	2.875.441,85	3.865.640,85	
2.348.496,00		2.348.496,00	2.155.181,44	2.050.523,58	104.657,86	193.314,56	
12.718.263,00		12.718.263,00	10.465.096,73	9.928.216,81	536.879,92	2.253.166,27	
1.237.000,00		1.237.000,00	1.146.267,26	1.080.987,10	65.280,16	90.732,74	
150.000,00		150.000,00	127.501,06	127.501,06		22.498,94	
30.951.752,45		30.951.752,45	30.898.845,94	29.572.035,69	1.326.810,25	52.906,51	
31.565.000,00		31.565.000,00	31.561.342,39	20.399.030,04	10.632.312,35	3.657,61	
118.551,79		118.551,79	118.551,79	117.885,19			
1.957.345,20		1.957.345,20	1.957.345,20	1.921.064,64	36.280,56		
9.000.000,00		9.000.000,00	6.748.219,06	5.812.275,28	935.943,73	2.251.730,94	
39.831.458,00		39.831.458,00	30.198.418,20	24.166.293,90	6.032.124,30	9.633.039,80	
32.447.342,00		32.447.342,00	27.620.218,96	22.688.158,65	4.932.060,21	4.827.123,04	
7.000.000,00		7.000.000,00	6.999.902,56	6.999.902,56		97,44	
660.000,00		660.000,00	660.842,50	2.058,25	598.784,25	59.157,50	
504.742.482,77		504.742.482,77	477.979.021,86	441.826.970,16	36.152.061,70	26.763.450,91	
27.748.892,45		27.748.892,45	27.748.892,45	27.748.892,45			
532.491.375,22		532.491.375,22	505.727.524,31	469.575.862,61	36.152.061,70	26.763.450,91	
3.502.546,00		3.502.546,00	3.071.971,11	3.020.524,91	51.447,10	420.574,89	
330.050,00		330.050,00	328.172,54	297.624,39	20.548,15	1.877,46	
16.182.085,00		16.182.085,00	12.644.283,49	12.007.280,11	637.003,38	2.527.801,51	
1.049.439,00		1.049.439,00	995.015,05	851.597,60	143.417,45	54.423,95	
4.524.900,00		4.524.900,00	4.371.540,78	4.258.966,24	112.580,54	153.853,22	
26.593.729,00		26.593.729,00	23.617.678,82	20.498.441,99	3.119.236,83	2.378.950,18	
40.328.653,00		40.328.653,00	27.823.925,39	16.991.622,74	10.337.301,55	12.499.737,61	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
INFANTERIA DE MARINA				
<i>Personal.</i>				
Capa.				
8.º Fuerzas en la Península.....	2.728.654,00			
<i>Material.</i>				
2.º Para los Regimientos de la Península.....	1.192.700,00			
ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS Y CENTROS DE INSTRUCCION				
10 Personal	4.036.531,00			
11 Material	2.414.335,00			
GASTOS DIVERSOS				
12 Personal	3.130.830,00			
13 Material	5.720.434,00	5.000.000,00		
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
<i>Personal.</i>				
14 Escala de reserva y Cuerpos a extinguir y personal excedente	1.126.710,00			
<i>Material.</i>				
5 Nuevas construcciones de buques, Bases navales y otras atenciones	42.785.500,00	40.726.551,93		
<i>Ejercicios cerrados.</i>				
16 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	1.221.176,18			
ADICIONALES				
1.º Para satisfacer carbón, agua y lubricantes facilitados en 1911 y 1914 a varios buques.....		15.000,00		29.515,97
2.º Accidentes del trabajo.....				29.515,97
	127.120.719,18	75.493.104,93		
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		23.462.619,95		
	127.120.719,18	162.961.723,98		29.515,97
SECCION SEXTA				
Ministerio de la Gobernación.				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
<i>Personal.</i>				
1.º Sueldo del Ministro, Subsecretaría, Direcciones y Servicios especiales.....	2.328.750,00	54.321,53		
2.º Beneficencia	440.474,00			
3.º Sanidad	292.750,00			
<i>Material.</i>				
4.º Subsecretaría y Direcciones.....	844.000,00			
5.º Moblaje y obras de conservación.....	60.000,00			
6.º Gastos diversos de Beneficencia.....	1.991.802,00			
7.º Sanidad	1.866.000,00	336.555,43		
8.º Consejo Superior de Protección a la Infancia, delincuencia infantil y Tribunal para niños.....	459.000,00			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
2.728.654,00		2.728.654,00	2.578.335,06	2.424.488,67	142.846,39	150.318,94	
1.192.700,00		1.192.700,00	954.414,67	837.820,84	116.593,83	228.285,33	
4.036.531,00		4.036.531,00	2.919.679,97	2.625.478,66	294.261,31	1.116.851,03	
2.414.335,00		2.414.335,00	2.360.429,02	860.538,55	1.499.899,47	53.905,98	
3.130.830,00		3.130.830,00	2.772.075,70	2.188.963,54	583.112,16	258.754,30	
10.720.434,00		10.720.434,00	10.673.184,69	7.814.887,25	2.858.297,44	47.249,31	
1.126.710,00		1.126.710,00	669.508,21	481.378,63	288.134,58	457.201,79	
83.522.051,93		83.522.051,93	81.031.558,18	75.227.386,80	5.804.171,38	490.492,75	
1.221.176,18		1.221.176,18	1.221.176,18	774.636,52	256.539,66		
29.515,97		29.515,97	29.515,97	29.515,97			
15.000,00		15.000,00	2.291,58	1.700,71	590,87	12.708,42	
202.649.340,08		202.649.340,08	178.069.762,41	151.342.849,22	26.726.913,19	24.579.577,67	
28.462.619,05		28.462.619,05	28.462.619,05	28.462.619,05			
231.111.959,13		231.111.959,13	206.532.381,46	179.805.468,27	26.726.913,19	24.579.577,67	
2.333.071,53		2.333.071,53	2.293.090,35	2.252.240,13	40.850,22	39.931,19	
440.474,00		440.474,00	436.359,40	435.848,30	511,10	4.114,69	
292.750,00		292.750,00	240.773,65	240.773,65		51.976,35	
844.000,00		844.000,00	843.972,59	843.972,59		27,41	
60.000,00		60.000,00	53.905,74	14.415,58	39.490,16	6.094,26	
1.991.802,00		1.991.802,00	1.974.611,78	1.858.042,95	116.562,83	17.190,22	
2.096.555,43		2.096.555,43	1.834.844,56	1.572.869,54	261.975,02	261.710,87	
430.000,00		430.000,00	279.999,30	1.276.999,30		200.000,70	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales.		
ADMINISTRACION PROVINCIAL				
<i>Personal.</i>				
Caps.				
9.º Gobiernos de provincia y Delegaciones especiales y gastos diversos.....	3.461.962,50	84.030,56		
10 Vigilancia y Seguridad.....	30.377.987,50			
11 Inspecciones provinciales de Sanidad.....	398.000,00			
12 Puertos, Sanatorios marítimos y servicios sanitarios.....	1.515.000,00			
<i>Material.</i>				
12 Gobiernos de provincia y Delegaciones especiales.....	229.750,00			
14 Alquileres y obras.....	500.000,00			648.000,00
15 Vigilancia y Seguridad.—Gastos diversos.....	2.497.216,25			
15 Puertos y lazaretos.....	870.700,00			
17 Obligaciones impuestas.....	17.000,00			
18 "Gaceta de Madrid" y "Guía Oficial de España".....	608.000,00	250.000,00		300.000,00
<i>Correos.</i>				
19 Personal central e indemnizaciones.....	2.658.800,00	218.750,00		
20 Material central.....	67.440,00			
21 Palacio de Comunicaciones.....	509.492,80			
22 Personal provincial, indemnizaciones y carterías.....	35.145.175,00	218.750,00		
23 Material provincial.....	594.480,00			
24 Gastos diversos.....	18.127.017,85	700.000,00		
25 Indemnizaciones y gastos eventuales.....	487.000,00			
<i>Telégrafos.</i>				
26 Personal central e indemnizaciones.....	1.731.250,00			
27 Material central.....	61.800,00			
28 Personal provincial e indemnizaciones.....	23.093.500,00			
29 Material.....	800.300,00			
30 Gastos diversos.....	10.594.013,25	5.000.000,00		
<i>Guardia civil.</i>				
31 Gastos diversos.....	4.596.000,00	2.600.000,00		
32 Personal.....	89.080.887,53			
33 Material.....	64.500,00			
34 Provisión de pienso y utensilio.....	6.228.681,16			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
35 Beneficencia.—Obras e instalaciones.....	1.201.499,90			
36 Sanidad.—Construcción de Hospitales, Sanatorios y Leprosarios.....	3.309.000,00	409.592,28		
37 Correos.—Construcciones.....	4.251.490,71	802.868,30		
38 Telégrafos.—Obras e instalaciones.....	5.883.452,00			
39 Guardia civil.—Construcción del cuartel del Norte, en Madrid.—Adquisición de material.....	4.002.100,00			
40 Ejercicios cerrados.—Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	156.384,89			
ADICIONALES				
1.º Habilitación de pabellones para alojamiento de las fuerzas del Cuerpo de Seguridad.....		55.000,00		
2.º Para satisfacer a la Casa "Sucesores de Rivadeneyra" los gastos de la GACETA DE MADRID durante el último trimestre de 1920-21.....				71.658,69
3.º Para satisfacer a la Compañía Peninsular de Teléfonos el importe de una indemnización por daños reconocidos, según sentencia del Tribunal Supremo.....				40.971,00
4.º Para mobiliario de la Casa de Correos y Telégrafos de Madrid.....		79.625,00		
5.º Provisión de fondos con destino al Giro telegráfico.....		2.000.000,00		
3.º Material de Correos.....		135.000,00		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y Equidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
3.545.993,00		3.545.993,00	3.437.121,56	3.423.313,86	13.807,70	108.871,50	
30.377.987,50		30.377.987,50	30.295.710,88	29.907.745,11	387.965,77	2.276,62	
398.000,00		398.000,00	397.738,66	385.645,26	12.093,40	261,34	
1.515.000,00		1.515.000,00	1.452.881,96	1.439.558,83	13.323,08	32.118,04	
329.750,00		329.750,00	329.746,44	329.746,44		3,56	
500.000,00		500.000,00	356.922,24	305.364,17	51.559,07	143.076,76	
3.055.216,25		3.055.216,25	3.053.422,07	3.004.239,70	49.183,27	1.793,28	
370.700,00		370.700,00	851.229,32	765.955,83	85.273,49	19.470,68	
17.000,00		17.000,00	4.939,49	4.942,82	46,66	12.010,52	
1.153.000,00		1.153.000,00	1.144.579,11	859.378,57	285.200,54	13.420,89	
2.877.550,00		2.877.550,00	2.549.264,54	2.535.749,34	13.515,20	328.285,46	
67.440,00		67.440,00	67.440,00	67.440,00			
509.494,89		509.494,80	483.703,69	483.703,69		25.791,11	
35.363.925,00		35.363.925,00	33.472.627,28	33.088.252,79	384.374,49	1.891.297,72	
594.480,00		594.480,00	564.139,43	561.889,43	2.250,00	30.340,57	
18.827.017,85		18.827.017,85	15.521.742,88	14.327.694,60	1.194.048,28	3.305.274,97	
487.000,00		487.000,00	349.197,11	293.798,89	55.398,22	137.802,89	
1.731.250,00		1.731.250,00	1.631.150,16	1.690.862,67	287,57	40.099,82	
61.800,00		61.800,00	54.299,88	54.299,88		7.500,12	
28.093.500,00		28.093.500,00	27.467.315,21	27.366.030,77	101.284,44	626.184,79	
800.200,00		800.200,00	786.793,47	786.073,47	720,00	13.506,53	
15.594.012,25		15.594.012,25	12.257.863,29	6.901.135,16	3.356.733,13	2.336.144,96	
7.196.000,00		7.196.000,00	5.666.458,17	3.875.085,66	1.791.372,51	1.529.541,83	
89.080.887,58		89.080.887,58	85.904.075,35	86.283.537,78	620.537,57	2.176.812,23	
64.500,00		64.500,00	64.239,50	64.239,50		260,50	
6.223.681,16		6.223.681,16	4.948.413,77	4.737.870,65	160.543,12	1.280.267,39	
1.201.499,99		1.201.499,99	391.605,78	218.272,45	83.333,23	899.894,21	
3.709.592,28		3.709.592,28	3.454.733,84	1.940.730,47	1.514.008,37	254.853,44	
4.251.490,71		4.251.490,71	1.468.808,16	1.106.923,81	361.884,35	5.732.682,55	
7.636.321,36		7.636.321,36	6.175.524,07	4.946.120,80	1.229.403,27	1.510.797,29	
4.602.100,00		4.602.100,00	3.529.724,64	3.391.513,54	138.211,10	472.375,36	
156.884,89		156.884,89	156.884,89	106.372,14	50.012,75		
55.000,00		55.000,00				55.000,00	
71.658,69		71.658,69	71.658,69	71.658,69	40.071,00		
40.071,00		40.071,00	40.071,00				
79.625,00		79.625,00	79.625,00	79.625,00			
2.000.000,00		2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00			
135.000,00		135.000,00	132.165,50	132.165,50		2.834,50	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los créditos en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
Caps.				
7.º Para enjugar el déficit producido en el Hospital del Rey, en Toledo en 1920-21.....				35.000,00
8.º Para la publicación de la <i>Guía Oficial de España</i> en el primer trimestre de 1919.....				4.061,32
	267.419.160,48	12.844.493,16		1.098.791,01
 EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		8.784.538,50		
	267.419.160,48	21.629.031,66		1.098.791,01
 SECCION SEPTIMA				
 Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.				
 SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
 ADMINISTRACION CENTRAL				
1.º Personal	4.846.250,00			
2.º Material	197.250,00			
3.º Gastos diversos.....	1.909.500,00			
 ADMINISTRACION PROVINCIAL				
 Primera Enseñanza				
4.º Personal	94.951.116,60	1.072.455,25		
5.º Material	7.566.240,90	527.656,44		
6.º Gastos diversos.....	1.244.000,00			
 Enseñanza general y técnica.				
7.º Personal	10.730.837,00			
8.º Material	1.200.400,00			
 Enseñanza superior.				
9.º Personal	8.644.350,60			
10 Material	2.812.000,00	40.000,00		
 Clases especiales.				
11 Personal	3.331.250,00			
12 Material	392.000,00			
 Bellas Artes.				
13 Personal	1.541.160,00			
14 Material	910.750,00	235.000,00		
 Academias.				
15 Personal	132.075,00			
16 Material	406.006,96			
 Archivos, Bibliotecas y Museos.				
17 Personal	2.078.050,00			
18 Material y gastos de servicios.....	633.250,00			
 Construcciones civiles				
19 Personal	141.500,00			
20 Material, obras y gastos diversos.....	52.200,00			
 Geografía, Astronomía y Metrología.				
21 Personal	3.355.650,00			
22 Material y otros gastos.....	3.736.375,00			
23 Accidentes del trabajo.....				

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y Equidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
35.000,00		35.000,00	35.000,00	35.000,00			
4.061,32		4.061,32	4.061,32	4.061,32			
281.362.444,65		281.362.444,65	260.580.497,63	245.124.660,68	15.455.836,95	20.781.947,02	
8.784.538,50		8.784.538,50	8.784.538,50	8.784.538,50			
290.146.983,15		290.146.983,15	269.365.036,13	253.909.199,18	15.455.836,95	20.781.947,02	
4.846.250,00		4.846.250,00	4.643.582,61	4.640.007,72	3.524,89	202.717,39	
197.250,00		197.250,00	195.041,66	195.041,66		2.208,34	
1.909.500,00		1.909.500,00	1.774.119,68	1.675.641,59	98.478,09	135.880,32	
96.029.571,25		96.029.571,25	93.778.969,82	93.614.865,55	164.104,27	2.250.601,43	
8.093.896,44		8.093.896,44	7.532.592,57	7.397.696,12	134.896,45	561.303,32	
1.244.000,00		1.244.000,00	699.342,99	663.115,96	36.227,03	544.657,03	
10.730.837,00		10.730.837,00	10.314.635,59	10.295.756,58	18.879,21	416.201,41	
1.200.400,00		1.200.400,00	1.111.050,84	1.100.503,84	10.547,00	89.849,16	
8.644.350,00		8.644.350,00	8.049.049,17	8.042.025,63	7.023,54	595.300,83	
2.852.000,00		2.852.000,00	2.850.875,02	2.850.875,02		1.124,98	
3.331.250,00		3.331.250,00	3.028.100,05	2.995.634,07	32.465,98	203.149,95	
392.000,00		392.000,00	358.392,35	297.101,25	61.291,00	33.607,75	
1.541.160,00		1.541.160,00	1.472.857,81	1.469.147,72	3.710,09	68.302,19	
1.145.750,00		1.145.750,00	1.073.243,85	1.020.647,85	57.596,00	67.506,15	
132.075,00		132.075,00	130.064,73	129.378,64	686,09	2.010,27	
406.000,00		406.000,00	399.949,90	399.949,90		6.050,10	
2.078.050,00		2.078.050,00	2.050.252,39	2.048.085,73	2.166,66	27.797,61	
633.250,00		633.250,00	505.976,58	471.650,22	34.326,36	127.273,42	
141.500,00		141.500,00	125.919,12	125.079,74	49,36	15.570,88	
52.200,00		52.200,00	51.601,22	52	451,80	598,78	
3.355.650,00		3.355.650,00	3.271.600,22	3.256.831,19	14.769,03	84.049,73	
3.736.875,00		3.736.875,00	3.724.317,10	3.675.759,65	48.557,45	12.557,90	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL				
24 Coma.....	13.506.129,00			
25 Auxilios y subvenciones.....	1.478.760,00			
26 Instituto Geográfico.....	238.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
27 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	164.634,68			
ADICIONALES				
1.º Para indemnizar al profesorado y personal administrativo de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.....				28.121,99
2.º Para idem id. al idem id. de la Facultad de Medicina de Granada.....				25.000,00
3.º Dietas a los Tribunales de oposición en 1920-21.....				44.620,03
4.º Para gastos por prolongación de la Exposición española en Burdeos en 1919.....				28.955,25
5.º Para abonar diferencias de sueldo a los profesores de Escuelas Normales.....				23.000,00
6.º Para satisfacer el material de escuelas nacionales de 1918 y 1919-20.....				1.451.562,25
7.º Material científico del Jardín Botánico.....		5.666,00		
8.º Para gratificaciones de cinco arquitectos proyectistas.....		4.999,95		
9.º Subvención al Instituto Sierra, de la Facultad de Medicina de Valladolid.....		1.500,00		
10.º Gratificaciones al secretario organizador de cursos breves y conferencias.....		874,98		
11.º Para satisfacer subvenciones a las Universidades para mejora del material científico.....		1.000.000,00		
	166.192.176,68	2.894.092,62		1.601.269,52
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		1.438.114,82		
	166.192.176,68	4.332.207,44		1.601.269,52
SECCION OCTAVA				
Ministerio de Fomento.				
SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE				
1.º Personal de la Administración central.....	26.189.400,00	137.232,34		
2.º Material de la idem id.....	188.000,00			
3.º Personal de Oficinas provinciales.....	4.398.030,30			
4.º Material de idem id.....	467.350,00			
5.º Servicios generales del Ministerio.....	160.500,00			
6.º Agricultura y Montes.—Servicios generales.....	420.450,00			1.500.000,00
7.º Agricultura y Ganadería.....	5.887.900,00	487.500,00		
8.º Montes y Pesca.....	7.067.268,75			4.794.942,68
9.º Minas, Metalurgia e Industrias navales.....	40.384.841,22			
10.º Minas y Metalurgia.....	2.450.400,00			
11.º Servicios diversos de Obras públicas.....	7.212.000,00			
12.º Conservación de carreteras y caminos vecinales.....	71.055.922,00			
13.º Ferrocarriles.....	6.024.500,00	453.915,00		
14.º Obras y servicios hidráulicos.....	2.338.350,00			
15.º Puertos Faros y Balizas.....	3.872.500,00			
16.º Accidentes del trabajo.....	10.000,00	7.200,00		
SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL				
17.º Agricultura, Ganadería y Montes.....	1.010.000,00			
18.º Minas, Metalurgia e Industrias navales.....	1.820.000,00	2.998.653,31		
19.º Carreteras.....	99.514.545,00			
20.º Caminos vecinales.....	25.000.000,00			
21.º Ferrocarriles.....	55.531.807,26	5.829.271,53		
22.º Puertos, Faros y Balizas.....	38.375.000,00			
23.º Obras y servicios hidráulicos.....	44.864.850,00			
24.º Pavimentación de Madrid.....	7.669.789,00			
25.º Subsistencia.....	2.500.000,00	42.499,45		
26.º Ejercicios cerrados.....	417.660,60			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
13.506.139,00		13.506.139,00	9.544.437,62	5.297.344,37	4.247.033,25	3.961.701,38	
1.470.700,00		1.470.700,00	1.332.314,15	1.163.951,65	168.362,50	138.385,85	
238.000,00		238.000,00	237.705,00	237.705,00		295,00	
164.634,68		164.634,68	164.634,68	120.317,06	44.317,62		
28.121,99		28.121,99	28.121,99	28.121,99			
25.000,00		25.000,00	25.000,00	25.000,00			
44.620,03		44.620,03	44.620,03	44.295,02	325,00		
28.955,25		28.955,25	28.955,25	28.955,25			
23.000,00		23.000,00	20.135,90	20.135,90		2.864,10	
1.451.562,25		1.451.562,25	1.451.562,25		1.451.562,25		
5.606,00		5.606,00	5.606,00	5.606,00			
4.999,95		4.999,95	4.999,95	4.999,95			
1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00			
874,98		874,98	874,98	874,98			
1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	380.000,00	120.000,00		
170.687.528,32		170.687.528,32	161.036.983,97	154.274.752,05	6.762.210,92	9.659.565,85	
1.438.114,82		1.438.114,82	1.438.114,82	1.438.114,82			
172.125.643,64		172.125.643,64	162.475.077,79	155.712.866,87	6.762.210,92	9.659.565,85	
26.326.633,34		26.326.633,34	25.478.772,55	25.443.349,31	84.923,24	847.866,79	
188.000,00		188.000,00	183.374,91	182.374,91	1.000,00	4.625,09	
4.398.930,30		4.398.930,30	4.274.880,62	4.083.246,51	186.432,47	123.350,22	
467.250,00		467.250,00	457.426,84	456.406,50	1.020,34	9.923,15	
160.500,00		160.500,00	135.829,80	131.127,92	4.701,36	24.669,20	
420.450,00		420.450,00	412.703,48	415.758,48	2.950,00	1.741,52	
7.675.400,00		7.675.400,00	7.128.983,97	6.813.569,03	315.417,24	546.413,13	
7.067.253,75		7.067.253,75	6.823.175,55	6.761.344,55	66.831,00	299.033,20	
45.179.783,90		45.179.783,90	44.342.623,48	44.624.894,48	317.229,00	237.750,42	
2.450.400,00		2.450.400,00	2.068.996,99	2.061.325,69	7.670,30	381.403,01	
1.212.000,00		1.212.000,00	1.049.856,92	1.002.836,54	47.029,36	162.143,07	
71.055.022,00		71.055.022,00	66.613.950,44	66.437.454,19	176.496,25	4.441.071,56	
6.478.315,00		6.478.315,00	6.200.812,31	5.983.287,30	307.524,96	187.502,69	
2.338.850,00		2.338.850,00	2.192.821,64	2.198.821,64		140.028,36	
3.872.500,00		3.872.500,00	2.585.987,81	2.562.460,72	22.527,09	1.286.512,19	
17.200,00		17.200,00	15.631,65	8.491,65	7.200,00	1.598,35	
1.010.000,00		1.010.000,00	1.008.840,14	1.008.840,14		1.159,86	
4.818.653,31		4.818.653,31	4.678.349,19	4.261.927,59	416.421,60	140.304,12	
99.514.545,00		99.514.545,00	85.189.887,20	76.554.525,95	8.625.361,25	14.324.657,80	
25.000.000,00		25.000.000,00	23.207.944,62	21.696.949,10	1.510.995,46	1.792.055,38	
61.361.078,79		61.361.078,79	47.948.082,32	45.422.558,14	2.525.524,18	13.412.996,47	
38.375.000,00		38.375.000,00	23.042.093,39	23.779.348,26	262.145,13	9.332.906,61	
44.804.850,00		44.804.850,00	37.800.970,68	37.503.109,75	297.869,33	7.003.879,92	
7.669.790,00		7.669.790,00	5.302.681,74	5.295.315,61	3.366,13	2.366.102,26	
92.490,45		92.490,45	92.263,45	70.732,45	21.531,00	227,00	
417.660,60		417.660,60	417.660,60	342.533,76	75.126,84		

SIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
ADICIONALES				
1.º Gastos de administración y entretenimiento de los buques de que se ha incautado el Estado.....		503.522,86		
2.º Anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles para aumentos de sueldo a sus empleados y agentes.....		94.190.506,23		
3.º Anticipo reintegrable a la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal para pago de material móvil.....		4.032.113,69		
Idem id. a la idem id. del Norte de España para idem id.		27.370.844,89		
Idem id. a la idem id. de M. Z. A. para idem id.		19.737.368,69		
Idem id. a la idem id. de Zafra a Huelva.....		647.354,92		
Idem id. a la idem id. de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, para idem id.		377.025,00		
Idem id. a la idem id. Andaluces, para idem id.		17.205.855,31		
Idem id. a la idem id. del ferrocarril de Langreo, para idem id.		7.862,64		
Idem id. a la idem id. de Medina del Campo a Salamanca, para idem id.		322.663,00		
Idem id. a la idem id. del Sur de España, para idem id.		166.140,00		
Idem id. a la idem id. de Bilbao a Portugaleté, para idem id.		958.065,14		
Idem id. a la idem id. de Lorca a Baza y Aguilas, para idem id.		304.479,00		
4.º Para pago de primas al carbón embarcado en régimen de cabotaje.....		5.991.385,84		
5.º Para atender a los gastos que origine la construcción del ferrocarril de El Ferrol a Gijón, y otros.....		1.217.168,98		
6.º Gastos del Concurso Nacional de Ganados celebrado en Madrid en 1922.....				500.000,00
7.º Idem de personal y material del Consejo Superior Ferrovionario.....		69.850,00		
8.º Anticipo reintegrable a D. Atanasio Cuervo Arango de la Riba por daños causados por la inundación en 1919... ..		228.616,87		
9.º Para reparar los estragos producidos por el mar en la bahía de Vigo.....		2.500,00		1.000.000,00
10 Gastos de escritorio de la Junta Consultiva Agronómica. Idem id. del Consejo Forestal y de la Escuela de Ingenieros de Montes.....		3.250,00		
11 Complemento de subvención a la Compañía de Vapores Correos Internacionales Canarios de Enero, Febrero y Marzo de 1922.....				324.538,50
Idem id. a la Compañía Transatlántica por los meses de Enero a Marzo de 1921 y año económico de 1921-22... ..				23.346.957,35
12 Gratificaciones y dietas que exijan los servicios del suprimido Ministerio de Abastecimientos.....		5.332,50		
13 Para obras urgentes de reparación de los daños producidos por grandes temporales en las carreteras del Estado.....				3.372.000,00
14 Para reparar los estragos producidos por el mar en las islas Canarias.....				459.000,00
15 Gastos de escritorio y material de las Secciones de Puertos y Aguas.....		1.300,00		
	446.120.655,13	183.299.369,19		35.297.438,53
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		20.789.637,41		
	446.120.655,13	204.089.006,50		35.297.438,53
SECCION NOVENA				
Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria.				
1.º Personal de la Administración central.....		3.527.157,50		
2.º Material de la idem id.		1.085.250,00		
3.º Servicios en provincias, excepto la de Madrid.....		75.000,00		
4.º Gratificaciones y premios.....		69.000,00		
5.º Gastos de instalación y alquiler.....		385.000,00		
6.º Gastos diversos.....		1.568.955,00	2.365.780,96	
7.º Auxilios y subvenciones.....		2.026.100,00		
8.º Institutos y Centros afectos al Ministerio.....		7.912.730,00	1.460.539,63	
9.º Ejercicios cerrados.....		2.500,00		450.000,00

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y Equidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
503.522,86		503.522,86	451.561,62	451.561,62		51.961,24	
94.190.506,23		94.190.506,23	88.744.737,26	88.728.180,06	16.557,20	5.445.768,97	
4.032.113,69		4.032.113,69	4.032.113,69	4.032.113,69			
27.370.844,89		27.370.844,89	27.292.544,89	27.157.724,89	134.820,00	78.300,00	
19.737.368,69		19.737.368,69	19.734.368,69	19.734.368,69		3.000,00	
647.354,92		647.354,92	647.354,92	647.354,92			
377.025,00		377.025,00	377.025,00	377.025,00			
17.205.855,31		17.205.855,31	17.205.855,31	17.205.855,31			
7.862,64		7.862,64	7.862,64	7.862,64			
322.663,00		322.663,00	322.663,00	322.663,00			
166.140,00		166.140,00	166.140,00	166.140,00			
958.065,14		958.065,14	879.495,14	879.495,14		78.570,00	
304.479,00		304.479,00	304.479,00	304.479,00			
5.991.385,84		5.991.285,84	5.986.970,39	4.660.021,29	1.326.949,10	4.415,45	
1.217.168,98		1.217.168,98	1.217.168,98	1.217.168,98			
500.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00			
69.850,00		69.850,00	63.783,17	63.783,17		6.066,83	
223.616,87		223.616,87	182.893,49	182.893,49		45.723,38	
1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00			
2.500,00		2.500,00	2.500,00	2.500,00			
2.250,00		3.250,00	3.250,00	3.250,00			
324.538,50		324.538,50	324.538,50	324.538,50			
23.346.957,35		23.346.957,35	23.346.957,35	23.346.957,35			
5.332,50		5.332,50	5.332,50	5.332,50			
3.372.000,00		3.372.000,00	3.326.668,86	3.326.668,86		45.331,14	
459.000,00		459.000,00	60.000,00	60.000,00		399.000,00	
1.300,00		1.300,00	1.300,00	1.300,00			
584.717.462,85		664.717.462,85	601.549.453,46	584.817.840,51	16.731.612,95	63.168.009,39	
20.789.637,41		20.789.637,41	20.789.637,41	20.789.637,41			
685.507.100,26		685.507.100,26	622.339.050,87	605.607.477,92	16.731.612,95	63.168.009,39	
3.527.157,50		3.527.157,50	3.292.803,12	3.290.328,00	2.475,12	134.354,38	
1.085.250,00		1.085.250,00	1.074.420,76	982.955,76	91.465,00	10.829,24	
75.000,00		75.000,00	70.000,00	70.000,00		5.000,00	
69.000,00		69.000,00	52.683,84	50.433,92	2.249,92	16.316,16	
385.000,00		385.000,00	307.679,23	296.429,23	11.250,00	77.320,77	
3.934.735,96		3.934.735,96	3.861.542,86	3.854.004,27	7.538,59	73.193,10	
2.476.100,00		2.476.100,00	2.449.896,26	2.414.388,60	35.512,76	26.203,64	
9.373.239,63		9.373.239,63	8.067.841,44	6.668.952,50	1.398.888,94	1.365.398,19	
2.500,00		2.500,00	2.500,00	2.500,00			

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
ADICIONAL				
<i>Capa.</i>				
Unico. Obligaciones contraídas en 1921-22.—Registro de la Propiedad Industrial y de Comercio.....				15.000,00
	16.651.662,50	3.826.320,59		465.000,00
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	16.651.662,50	4.800.122,83		465.000,00
SECCION DECIMA Ministerio de Hacienda.				
ADMINISTRACION CENTRAL				
1.º Personal	2.753.860,00			
2.º Material	658.480,00			
ADMINISTRACION PROVINCIAL				
3.º Personal	3.620.067,50			
4.º Material	687.859,00			
<i>Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.</i>				
5.º Personal	146.500,00			
6.º Material	22.010,00			
<i>Gastos comunes a la Administración central y provincial.</i>				
7.º Personal general administrativo y técnico.....	26.563.500,00	481.728,42		
8.º Visitas	175.000,00			
9.º Indemnizaciones de viaje.....	15.000,00			
10 Premios en metálico por trabajos extraordinarios.....	25.000,00			
11 Movimiento de fondos.....	85.000,00	11.671.127,51		
12 Compra y composición de mobiliario.....	50.000,00			
13 Gastos diversos e imprevistos.....	435.775,00	203.976,31		
14 Comisión Liquidadora de los suprimidos Ministerio de Abastecimientos y Comisaría general de Subsistencias.....	16.200,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
15 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	8.448,55			
	35.262.700,05	12.356.832,24		
ADICIONAL				
Unica. Al Comisario regio de la Ordenación de la Banca privada, para satisfacer la gratificación que le asigna la ley de 29 de Diciembre de 1921.—Devengos de 21 de Enero de 1922 a 31 de Marzo del mismo año.....				5.916,63
	35.262.700,05	12.356.832,24		5.916,63
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		341.770,51		
	35.262.700,05	12.698.602,55		5.916,63

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
15.000,00		15.000,00	14.394,00	14.394,00		606,00	
20.942.982,09		20.942.982,09	19.293.761,61	17.744.331,28	1.549.330,32	1.649.221,48	
973.802,24		973.802,24	973.802,24	973.802,24			
21.916.785,33		21.916.785,33	20.267.563,85	18.718.133,52	1.549.330,32	1.649.221,48	
2.753.860,00		2.753.860,00	2.615.896,82	2.613.924,59	1.972,23	137.963,18	
658.480,00		658.480,00	658.426,98	658.366,98	60,00	53,02	
3.620.067,50		3.620.067,50	2.432.433,40	3.431.993,12	440,23	137.634,10	
687.859,00		687.859,00	687.762,39	686.773,44	989,45	96,11	
146.500,00		146.500,00	129.737,55	129.737,55		16.762,45	
22.010,00		22.010,00	21.850,32	21.850,32		159,68	
27.045.228,42		27.045.228,42	25.633.577,97	25.613.149,85	20.428,12	1.411.650,45	
175.000,00		175.000,00	175.000,00	114.271,80	60.728,20		
15.000,00		15.000,00	3.312,15	3.312,15		11.687,85	
25.000,00		25.000,00				25.000,00	
11.756.127,51		11.756.127,51	11.756.127,51	11.735.560,31	20.567,20		
50.000,00		50.000,00	48.987,40	42.995,90	5.991,50	1.012,60	
639.751,31		639.751,31	593.693,81	536.237,15	62.456,66	41.057,50	
16.200,00		16.200,00	15.954,72	15.954,72		245,28	
8.448,55		8.448,55	8.140,69	3.421,92	4.718,77	307,86	
47.619.532,29		47.619.532,29	45.735.962,21	45.607.549,80	178.352,41	1.833.630,08	
5.916,63		5.916,63	5.916,63	5.916,63			
47.625.448,92		47.625.448,92	45.791.818,84	45.613.466,43	178.352,41	1.833.630,08	
341.770,31		341.770,31	341.770,31	341.770,31			
47.967.219,23		47.967.219,23	46.133.589,15	45.955.236,74	178.352,41	1.833.630,08	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
SECCION UNDECIMA				
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
CONTRIBUCIONES DIRECTAS				
<i>Caja</i>				
1.º Gastos de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	4.530.000,00	700.533,11		
2.º Avance catastral y Registros fiscales.....	15.568.953,00	2.276.649,73		
3.º Gastos de la contribución industrial y de comercio...	6.605.000,00	6.210.698,67		
4.º Premios de cobranza del impuesto de utilidades.....	900.000,00	291.428,67		
5.º Premios de cobranza del impuesto de minas.....	5.000,00			
6.º Gastos de fabricación y expendición de cédulas personales.....	440.000,00	6.463,74		
7.º Gastos de investigación de las contribuciones, propiedades e impuestos y premios de cobranza de los de carruajes de lujo y casinos y Circuitos de recreo.....	281.500,00	2.264,96		
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS				
8.º Gastos del Timbre del Estado.....	7.473.500,00	1.308.553,11		
9.º Premios de cobranza a las Compañías de transportes por el impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías y a los fabricantes y suministradores de fluido para el alumbrado.....	725.000,00	15.545,55		
10 Gastos de investigación de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholes.....	1.073.000,00	2.516.603,39		
11 Gastos de administración del impuesto sobre pólvora y demás mezclas explosivas.....	100.000,00			
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION				
12 Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de Obras públicas.....		8.525,85		
13 Gastos de Administración del monopolio de cerillas...	5.500.000,00			
14 Gastos de Loterías.....	159.460.580,00	18.543.537,70		
15 Gastos de fabricación y acuñación de moneda.....	405.000,00	40.471.682,08		
16 Alquileres, obras y reparos.....	983.000,00	370.918,84		
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO				
17 Gastos de explotación de la mina "Artayanes" (Linares).....	2.075.000,00			
18 Ídem de los bienes del Estado.....	83.000,00			
19 Premios de investigación y gastos generales de rentas...	30.000,00			
20 Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.....	881.500,00			
CUERPO DE CARABINEROS				
21 Personal.....	44.274.615,63			
22 Material.....	269.140,00			
23 Gastos diversos.....	8.926.299,73	1.806.235,00		
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
24 Construcción de edificios.....	4.075.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
25 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	144,44			
ADICIONALES				
1.º Gastos del seguro de guerra y reaseguro marítimo.....		452.120,56		
2.º Para los gastos que origine la explotación directa por el Estado de las salinas de Torreveja.....		299.996,49		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
5.250.538,11		5.250.538,11	5.243.912,91	5.243.912,91		6.625,20	
17.845.602,73		17.845.602,73	17.028.261,81	16.898.454,99	129.906,82	817.240,92	
12.815.698,67		12.815.698,67	12.779.796,78	12.779.796,78		35.901,89	
1.191.428,67		1.191.428,67	1.011.015,81	1.010.365,81	650,00	180.412,86	
5.000,00		5.000,00					
446.463,74		446.463,74	425.365,57	424.317,57	1.048,00	5.000,00	
283.764,96		283.764,96	275.468,53	247.962,22	27.506,31	21.098,17	
3.782.053,11		3.782.053,11	3.782.052,11	3.770.681,61	11.371,50	8.296,43	
740.545,55		740.545,55	715.992,24	715.992,24		24.553,31	
3.594.603,39		3.594.603,39	3.591.222,53	3.313.826,56	277.395,97	3.380,86	
100.000,00		100.000,00	100.000,00	3,55	99.996,45		
8.525,85		8.525,85	3.525,85	8.525,85			
24.043.537,70		24.043.537,70	24.043.537,70	13.543.537,70	10.500.000,00		
199.932.262,08		199.932.262,08	199.931.534,17	199.927.330,82	4.203,35	727,91	
775.918,84		775.918,84	775.918,84	725.937,44	49.981,40		
983.000,00		983.000,00	869.996,60	824.478,09	45.518,51	113.003,40	
2.075.000,00		2.075.000,00	2.075.000,00	2.075.000,00			
83.000,00		83.000,00	66.286,06	60.315,14	5.970,92	16.713,94	
30.000,00		30.000,00	7.587,73	7.168,05	419,68	22.412,27	
881.500,00		881.500,00	859.740,41	755.292,50	104.447,91	21.759,59	
44.374.615,63		44.374.615,63	44.374.615,63	43.747.962,60	626.653,03		
269.140,00		269.140,00	269.140,00	256.111,97	13.028,03		
10.732.525,73		10.732.525,73	10.732.525,73	8.131.831,07	2.600.694,66		
4.075.000,00		4.075.000,00	1.014.109,19	1.014.109,19		3.060.890,81	
144,44		144,44	144,44	144,44			
453.120,56		453.120,56	453.120,56	448.908,83	4.211,73		
299.996,49		299.996,49	299.996,49	299.996,49			

	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
Gastos de reorganización de los servicios de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.				
Cara				
3.º Adquisición de maquinaria y enseres.....		1.629.329,00		
Gastos de las Comisiones que se nombren con motivo de la reorganización de servicios.....		32.950,00		
4.º A D. Enrique García Martínez, como apoderado de don Enrique Lavasseur, por intereses de plazos devueltos por nulidad de venta de varias fincas de los propios de Lorca				16.762,77
5.º Para abonar a D. José Raggio Salguero y otros el importe de los intereses al 5 por 100 sobre cantidades devueltas por nulidad de venta de dos fincas				3.636,30
	264.790.223,80	76.945.041,45		20.399,07
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		9.285.450,22		
	264.790.223,80	86.230.491,67		20.399,07
SECCION DUODECIMA				
POSESIONES ESPAÑOLAS EN EL AFRICA OCCIDENTAL				
Unica. Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender a los gastos de las Posesiones españolas del Africa occidental durante el año económico de 1922-23, o sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el presupuesto especial de dichas Posesiones.....		2.387.238,40		
		2.387.238,40		
SECCION DECIMOTERCERA				
Sección en Marruecos.				
MINISTERIO DE ESTADO				
1.º Sección de Marruecos.....		48.000,00		
2.º Consulados		96.500,00		
3.º Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos.....		6.000,00		
4.º Idem id. de los Consulados.....		6.400,00		
5.º Gastos diversos		1.170.690,00	9.115.044,72	
6.º Anualidad reintegrable para la ejecución, en ejercicios sucesivos, de un plan de obras públicas urgentes (servicio de carácter temporal).....		9.000.000,00		
7.º Para atender a los gastos que ocasionen las fuerzas de Policía indígena, cuyo sostenimiento ha venido corriendo hasta ahora a cargo del Ministerio de la Guerra		14.074.524,00		
8.º Subvención a S. A. Imperial el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....		8.500.000,00		
	32.901.424,00		9.115.044,72	
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas			12.379.276,73	
	32.901.424,00	21.994.321,45		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y Equidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
1.629.329,00		1.629.329,00	1.629.329,00	897.982,45	1.231.345,55		
32.950,00		32.950,00	32.950,00	20.000,00	12.950,00		
16.762,77		16.762,77	16.762,77		16.762,77		
3.636,30		3.636,30	3.636,30		3.636,30		
341.755.664,32		341.755.664,32	337.417.646,76	321.649.947,87	15.787.398,89	4.338.017,56	
9.285.450,22		9.285.450,22	9.285.450,22	9.285.450,22			
351.041.114,54		351.041.114,54	346.703.096,98	330.935.398,09	15.767.698,89	4.338.017,56	
2.387.238,40		2.387.238,40	2.387.238,40	2.387.238,40			
2.387.238,40		2.387.238,40	2.387.238,40	2.387.238,40			
48.000,00		48.000,00	48.000,00	48.000,00			
96.500,00		96.500,00	96.500,00	62.791,20	33.708,80		
6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00			
6.400,00		6.400,00	6.400,00	3.956,50	2.433,44		
10.285.044,72		10.285.044,72	10.285.044,72	2.407.987,72	7.877.057,00		
9.000.000,00		9.000.000,00	9.000.000,00		9.000.000,00		
14.074.524,00		14.074.524,00	14.074.524,00	4.309.702,99	9.764.821,01		
8.500.000,00		8.500.000,00	8.500.000,00		8.500.000,00		
42.016.468,72		42.016.468,72	42.016.468,72	6.838.443,47	35.178.020,25		
12.879.276,73		12.879.276,73	12.879.276,73	12.879.276,73			
54.895.745,45		54.895.745,45	54.895.745,45	19.717.725,20	35.178.020,25		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
MINISTERIO DE LA GUERRA				
<i>Cada.</i>				
1.º Personal y material de la Administración regional y Cuépos armados del Ejército.....	136.628.195,26			12.607.154,00
2.º Comisiones extraordinarias del servicio	350.000,00			20.000.000,00
3.º Servicios de Artillería	17.408.748,00			12.428.750,00
4.º Servicios de Ingenieros	17.300.000,00			
5.º Servicios de Subsistencias y acuartelamiento, material de campaña, transportes, hospitales y derechos y propiedades del Estado.....	94.757.326,90			54.399.806,67
6.º Servicios de Sanidad Militar.....	3.073.000,00			895.000,00
7.º Servicios de Cría caballar y Remonta.....	3.266.800,00			3.553.350,00
8.º Gastos diversos e imprevistos.....	500.000,00			250.000,00
9.º Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo	50.000,00	82.837,16		525.000,00
10 Personal sin destino de plantilla.....	800.000,00			3.253.750,00
11 Servicios de Aeronáutica.....	5.000.000,00			
	279.134.070,16	82.837,16		107.915.810,67
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		59.998.250,01		
	279.134.070,16	60.081.087,17		107.915.810,67
MINISTERIO DE MARINA				
<i>Operaciones militares en Africa.</i>				
INFANTERÍA DE MARINA				
<i>Personal.</i>				
1.º Haberes del Regimiento expedicionario.....	2.774.630,00			
<i>Material.</i>				
2.º Por el correspondiente al citado Regimiento.....	903.321,00			
FUEZAS NAVALES				
<i>Personal.</i>				
3.º Por haberes de los buques destinados a Africa.....	1.000.000,00			
<i>Material.</i>				
4.º Para el entretenimiento del material de los buques antes expresados	500.000,00			
EXTRAORDINARIOS				
<i>Capítulos adicionales.</i>				
<i>Resguardo marítimo del Protectorado de Marruecos, con cargo a su presupuesto.</i>				
<i>Personal.</i>				
5.º Para las dotaciones de los buques del Resguardo.....	2.000.000,00			
<i>Material.</i>				
6.º Para el entretenimiento del material de los mismos buques	800.000,00			
	7.978.451,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		1.930.315,12		
	7.978.451,00	1.930.315,12		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones líquidas
149.235.349,25 350.000,00 37.408.748,00 29.728.750,00	5.969.734,90 10.000.000,00 6.813.271,98	143.265.614,36 350.000,00 27.408.748,00 22.915.478,02	142.929.952,78 168.939,61 20.657.309,72 22.915.478,02	136.010.693,47 125.157,36 14.009.067,33 22.799.217,27	6.919.259,31 43.732,25 6.648.242,39 116.260,75	335.661,58 181.060,39 6.751.438,28	
149.157.133,57 3.968.000,00 6.820.150,00 750.000,00	12.606.195,73 895.000,00 250.000,00	136.550.937,84 3.073.000,00 6.820.150,00 500.000,00	130.271.926,04 3.073.000,00 6.755.371,32 384.523,37	124.867.511,76 2.441.039,08 6.160.171,82 290.749,52	5.404.414,28 631.960,92 595.200,00 93.773,85	6.279.011,80 64.778,18 115.476,62	
50.000,00 1.407.827,16 8.256.750,00	3.256.750,00	50.000,00 1.407.837,16 5.000.000,00	19.536,48 1.407.837,16 4.997.998,00	19.536,48 1.211.746,25 4.897.052,01	196.690,91 100.945,99	30.463,52 2.002,00	
387.132.717,99	39.790.952,61	327.241.765,38	333.581.873,00	312.831.942,35	20.749.930,65	13.759.892,38	
59.998.250,01		59.998.250,01	59.998.250,01	59.998.250,01			
447.130.968,00	39.790.952,61	407.340.015,39	393.580.123,01	372.830.192,36	20.749.930,65	13.759.892,38	
2.774.630,00		2.774.630,00	1.209.611,34	1.205.199,97	4.411,37	1.565.018,66	
903.821,00		903.821,00	368.950,54	350.608,70	18.341,84	534.870,46	
1.000.000,00		1.000.000,00	771.898,79	630.845,63	141.053,16	228.101,21	
500.000,00		500.000,00	166.854,81	157.573,23	9.281,58	333.145,19	
2.000.000,00		2.000.000,00	937.333,54	866.608,06	70.725,48	1.062.666,46	
800.000,00		800.000,00	697.224,16	523.239,23	173.984,93	102.775,84	
7.978.451,00		7.978.451,00	4.151.873,18	3.734.074,82	417.793,36	3.826.577,82	
2.930.315,12		1.930.315,12	1.930.315,12	1.930.315,12			
9.908.766,12		9.908.766,12	6.082.188,30	5.664.389,94	417.798,36	3.826.577,82	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales.		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
<u>Capa.</u>				
Unico. Guardia Civil	2.838.440,30			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		12.594,12		
	2.838.440,30	12.594,12		
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES				
Unico. Institutos generales y técnicos.....	100.000,00			
	100.000,00			
MINISTERIO DE FOMENTO				
1.º Personal	12.500,00			
2.º Material	5.350.500,00			
	5.863.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		3.802,06		
	5.863.000,00	3.802,06		
MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA				
Unico. Comercio e industria y servicios generales.....	29.000,00			
	29.000,00			
RESUMEN				
Ministerio de Estado	32.991.424,00	21.994.321,45		
Idem de la Guerra	279.134.070,16	60.081.087,17		107.915.810,67
Idem de Marina	7.973.451,00	1.930.315,12		
Idem de la Gobernación.....	2.838.440,30	12.594,12		
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	100.000,00			
Idem de Fomento	5.863.000,00	3.802,06		
Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	29.000,00			
	328.844.385,46	84.022.119,92		107.915.810,67
RESUMEN				
<i>de las obligaciones de los Departamentos ministeriales.</i>				
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.386.500,00	799.208,11		325.000,00
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	14.592.268,53	5.603.948,37		471.882,53
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:				
Obligaciones civiles.....	35.222.654,23	4.926.802,57		197.381,03
Idem eclesiásticas.....	61.585.036,07	37.807,40		
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	500.781.730,32	27.900.644,90		2.869.000,00
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	127.120.719,18	103.961.723,98		29.515,97
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	267.479.160,48	21.629.031,66		1.098.731,01
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	166.192.175,68	4.332.207,44		1.601.259,52
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	446.120.655,13	204.059.005,60		35.297.423,53
Idem 9.ª—Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	16.651.662,50	4.800.122,83		465.000,00
Idem 10.ª—Idem de Hacienda.....	35.262.700,05	12.698.602,55		5.916,63
Idem 11.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	264.790.223,80	86.230.491,67		20.359,07
Idem 12.ª—Posesiones españolas en el Africa occidental.....	2.387.233,40			
Idem 13.ª—Acción en Marruecos.....	328.844.385,46	84.022.119,92		107.915.810,67
	2.268.358.110,83	561.031.719,09		1.612.779.94,98

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas
2.338.440,30		2.338.440,30	2.338.440,30	2.799.269,25	39.171,05		
12.594,12		12.594,12	12.594,12	12.594,12			
2.851.034,42		2.851.034,42	2.851.034,42	2.811.863,37	39.171,05		
100.000,00		100.000,00	98.272,28	96.272,30	1.999,98	1.727,72	
100.000,00		100.000,00	98.272,28	96.272,30	1.999,98	1.727,72	
12.500,00		12.500,00	7.678,38	7.678,38		4.821,62	
5.850.500,00		5.850.500,00	4.772.176,82	4.410.923,40	361.253,42	1.073.323,18	
5.863.000,00		5.863.000,00	4.779.855,20	4.418.601,78	361.253,42	1.083.144,80	
3.802,06		3.802,06	3.802,06	3.802,06			
5.866.802,06		5.866.802,06	4.783.657,26	4.422.403,84	361.253,42	1.083.144,80	
29.000,00		29.000,00	29.000,00	25.000,00	4.000,00		
29.000,00		29.000,00	29.000,00	25.000,00	4.000,00		
54.895.745,45		54.895.745,45	54.895.745,45	19.717.725,20	25.178.020,25	13.759.892,38	
17.130.968,00	39.790.952,61	407.340.015,39	393.580.123,01	372.830.192,36	20.749.930,65	3.826.577,82	
9.908.766,12		9.908.766,12	6.082.188,30	5.664.389,94	417.798,36		
2.851.034,42		2.851.034,42	2.851.034,42	2.811.863,37	39.171,05	1.727,72	
100.000,00		100.000,00	98.272,28	96.272,30	1.999,98	1.083.144,80	
5.866.802,06		5.866.802,06	4.783.657,26	4.422.403,84	361.253,42		
29.000,00		29.000,00	29.000,00	25.000,00	4.000,00		
520.782.316,05	39.790.952,61	480.991.363,44	462.320.020,72	405.567.847,01	56.752.173,71	18.671.342,72	
2.550.708,11		2.550.708,11	2.203.155,16	2.199.258,44	3.897,72	347.551,95	
20.669.099,43		20.669.099,43	20.641.614,21	14.928.339,17	6.713.275,04	27.485,22	
40.346.838,83		40.346.838,83	38.339.027,43	24.998.109,95	3.340.917,48	2.007.811,40	
61.622.843,47		61.622.843,47	61.529.283,63	61.505.669,69	23.613,94	93.559,84	
532.491.375,22		532.491.375,22	505.727.924,31	469.575.862,61	36.152.061,70	26.763.450,91	
231.111.959,13		231.111.959,13	206.532.381,46	179.305.468,27	26.726.913,19	24.579.577,67	
290.146.983,15		290.146.983,15	269.265.036,13	252.900.199,18	15.455.836,95	20.781.947,02	
172.125.643,64		172.125.643,64	162.475.077,79	152.712.866,87	6.762.210,92	9.650.565,85	
285.597.100,26		285.597.100,26	622.339.093,87	602.397.477,92	16.731.612,95	63.168.009,39	
21.916.785,23		21.916.785,23	20.267.563,95	18.183,52	1.549.380,33	1.649.321,48	
47.967.219,23		47.967.219,23	46.133.583,13	45.555.236,74	178.352,41	1.833.630,08	
51.041.114,54		51.041.114,54	346.703.093,98	630.935.393,09	15.767.698,89	4.238.017,56	
2.387.238,40		2.387.238,40	2.387.238,40	2.387.238,40			
520.782.316,05	39.790.952,61	480.991.363,44	462.320.020,72	405.567.847,01	56.752.173,71	18.671.342,72	
2.999.667.224,79	39.790.952,61	2.940.876.272,18	2.766.964.101,09	2.581.806.155,86	185.157.945,23	172.912.171,99	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
RESUMEN GENERAL				
Caps.				
Obligaciones generales del Estado.....	775.761.141,45	73.359.645,24		151.277.394,96
Idem de los Departamentos ministeriales.....	2.268.338.110,89	651.631.719,00		
	<u>3.044.119.252,28</u>	<u>634.891.364,24</u>		<u>151.277.394,96</u>
RECARGOS MUNICIPALES DEL PRESUPUESTO DE 1922-23.				
Unico. Sobre la contribución industrial y de comercio.....		23.115.461,15		
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS				
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería		2.132,13		
Sobre la industrial y de comercio.....		3.916.881,72		
		<u>3.919.013,85</u>		
RESUMEN DE RECARGOS MUNICIPALES				
Del presupuesto de 1922-23.....		23.115.461,15		
De resultas de ejercicios cerrados.....		3.919.013,85		
Total		<u>27.034.475,00</u>		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
849.620.786,69		849.620.786,69	847.144.526,64	791.490.879,48	55.653.647,16	2.476.260,05	
2.681.857.224,79	39.790.952,61	2.040.876.272,18	2.766.964.191,09	2.581.806.155,86	186.157.945,23	173.912.171,09	
2.830.238.011,48	39.790.952,61	3.790.497.058,87	3.614.108.627,73	3.373.297.035,34	240.811.592,39	176.388.431,14	
23.115.461,15		23.115.461,15	23.115.461,15	17.200.198,95	5.915.262,20		
2.132,13		2.132,13	2.132,13	2.132,13			
3.916.881,72		3.916.881,72	3.916.881,72	3.916.881,72			
3.919.013,85		3.919.013,85	3.919.013,85	3.919.013,85			
23.115.461,15		23.115.461,15	23.115.461,15	17.200.198,95	5.915.262,20		
3.919.013,85		3.919.013,85	3.919.013,85	3.919.013,85			
27.034.475,00		27.034.475,00	27.034.475,00	21.119.212,80	5.915.262,20		

RESULTADOS QUE HA

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestos	Derechos reconocidos y liquidados	Recaudación líquida obtenida	Restos pendientes de cobro	EXCESO LÍQUIDO	
					De los ingresos presupuestos sobre los realizados	De los ingresos realizados sobre los presupuestos
Sección 1.ª—Contribuciones direc- tas.....	941.137.009,48	952.201.845,32	868.717.095,12	83.484.750,20	72.419.914,26	»
— 2.ª—Idem indirectas.....	1.028.378.525,85	994.384.163,98	945.676.358,05	48.707.808,93	82.762.167,80	»
— 3.ª—Monopolios y servi- cios explotados por la Administración.....	572.430.000,00	545.510.730,53	545.404.110,53	106.680,00	27.025.839,47	»
— 4.ª—Propiedades y dere- chos del Estado:						
Rentas.....	34.050.421,16	40.223.823,40	33.453.436,63	6.770.385,77	576.984,53	»
Ventas.....	18.188.007,07	18.461.817,79	18.458.067,25	3.760,64	270.050,18	»
— 5.ª—Recursos del Tesoro..	552.956.705,31	541.425.270,92	541.263.371,03	161.899,83	11.693.334,31	»
Suma.....	3.147.120.668,99	2.992.207.715,04	2.962.972.438,61	132.235.276,45	194.418.290,47	270.050,18
Exceso líquido de los ingresos pre- supuestos sobre los realizados..	»	»	»	»	194.418.290,29	
Exceso de los gastos sobre los in- gresos presupuestos.....	643.376.389,97	»	»	»	»	
Exceso de las obligaciones sobre los derechos reconocidos.....	»	521.900.912,69	»	»	»	
Exceso de los pagos ejecutados so- bre los ingresos realizados....	»	»	420.324.536,73	»	»	
Exceso de los restos sin pagar so- bre los pendientes de cobro.....	»	»	»	101.576.315,96	»	
Diferencia entre el exceso de los ingresos presupuestos sobre los realizados y el de los gastos pre- supuestos sobre los pagos ejecu- tados.....	»	»	»	»	223.051.793,24	
	3.790.437.058,87	3.614.108.627,73	3.373.297.035,3	240.811.592,31	417.200.023,53	

OFRECIDO LA LIQUIDACION

PRESUPUESTO DE GASTOS	Gastos presupuestos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos ejecutados	Restos pendientes de pago	EXCESO LIQUIDO	
					De los gastos presupuestos sobre los pagos realizados	De los pagos ejecutados sobre los gastos presupuestos
Obligaciones generales del Estado						
Sección 1. ^a —Casa Real.....	9.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00	»	»	»
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	10.686.500,00	10.039.812,50	10.039.812,50	»	626.687,50	»
— 3. ^a —Deuda pública.....	734.218.325,03	732.379.908,64	676.726.259,48	55.653.647,16	57.492.085,65	»
— 4. ^a —Clases pasivas.....	95.235.961,63	95.224.807,50	95.224.807,50	»	11.154,15	»
	849.620.786,69	847.144.526,64	731.430.879,48	55.653.647,16	58.129.907,21	»
Obligaciones de los Departamentos ministeriales						
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.550.708,11	2.203.155,16	2.199.258,44	3.897,71	351.449,67	»
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	20.655.000,43	20.611.614,21	14.928.339,17	5.713.275,04	5.740.760,25	»
— 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:						
Obligaciones civiles.....	40.346.838,83	38.339.027,43	34.998.109,95	3.340.917,48	5.348.728,89	»
Idem eclesiásticas.....	61.622.843,47	61.529.213,63	61.505.639,69	23.613,94	117.173,78	»
— 4. ^a —Idem de la Guerra.....	532.491.375,22	505.727.924,31	463.575.862,61	36.152.061,70	62.915.512,61	»
— 5. ^a —Idem de Marina.....	231.111.959,13	206.532.381,11	179.835.468,27	26.726.913,19	51.306.490,86	»
— 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	290.146.933,15	269.365.036,13	253.909.139,18	15.455.836,95	36.237.783,97	»
— 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	172.125.543,64	162.475.077,79	155.712.866,37	6.762.210,92	16.412.776,77	»
— 8. ^a —Idem de Fomento.....	685.597.100,26	622.339.030,87	605.697.477,92	16.731.612,95	79.899.622,34	»
— 9. ^a —Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	21.916.785,33	20.367.563,85	18.718.183,52	1.549.380,33	3.198.601,81	»
— 10.—Idem de Hacienda.....	47.867.219,23	45.133.582,15	43.953.236,74	178.352,41	2.011.982,49	»
— 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	351.041.114,54	346.703.006,93	330.935.338,09	15.767.698,39	20.105.716,45	»
— 12.—Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	2.337.238,40	2.337.238,40	2.337.238,40	»	»	»
— 13.—Acción en Marruecos.....	489.991.363,44	482.320.020,72	405.567.847,01	56.752.173,71	75.423.516,43	»
	3.730.497.058,87	3.614.103.627,73	3.373.237.035,34	240.811.592,33	417.200.023,53	»

LIQUIDACIÓN		REALIZACIÓN		RESTOS		DIFERENCIAS		
Derechos	Obligaciones	Ingresos	Pagos	A cobrar	A pagar	De los derechos reconocidos con las obligaciones	De los cobros ejecutados con los pagos	De los créditos a cobrar con las obligaciones a pagar
3.032.505.099,39	3.871.644.468,11	2.893.329.822,00	3.130.832.875,72	139.235.276,43	240.811.592,39	— 339.079.368,72	— 237.508.052,76	— 101.576.315,96
69.642.615,65	242.404.150,62	59.642.615,65	242.464.159,62	»	»	— 182.831.543,97	— 182.831.543,97	»
3.032.307.715,01	3.614.108.627,73	2.952.972.438,61	3.373.297.035,34	139.235.276,43	240.811.592,39			
Diferencias que ofrece el presupuesto de 1922-23 con inclusión de las resultas de ejercicios cerrados por créditos y débitos del Tesoro..						— 521.000.312,69	— 420.324.596,73	— 101.676.816,96

El presupuesto de 1922-23.
Las resultas de ejercicios cerrados.....

NOTAS: 1.^a El déficit que aparece en la anterior liquidación asciende a..... 420.324.596,73
Y agregando a esta suma el importe del producto de negociación de Deuda, que se eleva a..... 600.000.000,00
El déficit del presupuesto de 1922-23 importa..... 920.324.596,73

2.^a En los ingresos y los pagos figuran como circunstanciales y extraordinarios los siguientes:

Ingresos:

Producto de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	173.7.521,23
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	370.485,84
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	638.241,43
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	365.337,33
Idem de id. a las Compañías de ferrocarriles.....	8.749.990,13
TOTAL.....	27.421.575,96

Pagos:

Anticipos reintegrables a la Prensa periódica.....	778.703,70
Idem id. a las Compañías de ferrocarriles.....	167.445.163,36
Por socorro a súbditos internados de otras naciones.....	22.317,35
Por lo satisfecho al Comité oficial de Seguros.....	462.051,75
Por lo idem al Consejo de Administración y Gerencia de buques incautados por el Estado.....	451.561,62
TOTAL.....	169.144.867,78

3.^a Los resultados de esta liquidación no comprenden los recargos municipales, cuyo pormenor, tanto en ingresos como en pagos, aparece en el lugar correspondiente de la misma.
4.^a Queda sujeta la presente liquidación al resultado que ofrezca el examen de las cuentas en que se funda.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

13.096

VALE MARTINEZ, Manuel; hijo de Francisco y de Dolores, natural de San Román de Valle, de estado soltero, profesión marinero, de edad veinte años; sus señas son: cuerpo pequeño, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba ninguna, sin más señas; domiciliado últimamente en su pueblo; a quien se le sigue expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia de su Trozo el día 20 de Diciembre de 1922; comparecerá en término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bouyón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo provisionalmente.—Vivero, 18 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, José L. Bouyón.

JM—7311

13.097

VARIÑO VARIÑO, Antonio, Juan Pérez Pérez, Juan Vázquez Piñeiro, Manuel Río Martínez, Ramón Sobrino Sánchez, Manuel Callón Fernández, Juan Pérez Pérez y Francisco Quintana Obeldanda; desertores que fueron del vapor "Cabo Huertas"; comparecerán en término de veinte días ante el Teniente Auditor de la Armada D. Raimundo Fernández Cuesta, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 21 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Raimundo Fernández Cuesta.

JM—7384

13.098

VAZQUEZ LOPEZ, David; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Jove, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuyas señas son: cuerpo alto, ojos grises, cejas negras, pelo ídem, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba ninguna domiciliado últimamente en Jove, a quien se le sigue expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandan-

cia de su trozo el día 20 de Diciembre de 1922; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bouyón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo provisionalmente.—Vivero, 18 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor José L. Bouyón.

JM—7322

13.099

VEGA, Jesús; no consta el segundo apellido ni el nombre de los padres, como igualmente las señas personales en la causa correspondiente; procesado por el delito de hurto de carbón; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente Auditor de segunda D. Julio Farías Barona, y de no comparecer dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Teniente Auditor de segunda, Julio Farías.

JM—7345

13.100

VEGA VILLARINO, José de la; hijo de Alfonso y de Pilar, natural de Sevilla, de estado soltero, de oficio pintor, de veintiún años de edad, estatura 1,640 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, barba ídem; domiciliado últimamente en Madrid, distrito de la Universidad al que se le sigue expediente por la falta grave de lesiones; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del segundo regimiento de Artillería ligera, D. Abel de Ereilla, residente en Getafe (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Getafe, 21 de Septiembre de 1923.—El Capitán Juez instructor, Abel Díez.

JG—7360

13.101

VIDAL PERPIÑA, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Estalenchs, provincia de Baleares, de estado desconocido, apodo no se conoce, de oficio marinero, de veintidós años de edad, de estatura 1,755 metros; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de noventa días ante el Teniente de Artillería, Juez instructor eventual de la Comandancia de Mallorca, D. Rafael Pons Sastre, en el cuartel de San Pedro de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo marcado será declarado rebelde.—Palma, 20 de Septiembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Rafael Pons.

JG—7424

13.102

VILASECO FANDINO, Antonio; hijo de Benito y de Juana, natural de Santiago, parroquia de San Félix, Ayuntamiento de Santiago, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,54 metros, pelo cas-

taño, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; procesado por falta grave de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la octava Comandancia de tropas de Sanidad militar D. Antonio Ferro González, residente en Coruña, bajo 16, será declarado rebelde.—Coruña, 13 de Septiembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Antonio Ferro.

JG—7287

13.103

VILASECO FANDINO, Santiago; hijo de Benito y de Juana, natural de Santiago, de estado soltero, de oficio conductor, de veintitrés años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Buenos Aires, procedente del Banderín de Ceuta; procesado por la falta grave de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Julián Gallego Porro, residente en la calle de Sor Alegria, número 6, Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—7374

13.104

VILLAESCUSA PEREZ, Mariano; hijo de Francisco y de Carmen, natural de San Javier (Murcia), de veintiocho años de edad, de estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, estatura 1,700 metros, de oficio jornalero, desertor del Regimiento Artillería de Ceuta; procesado por el delito de hurto de este individuo; se interesa la busca y captura, debiendo ser puesto a disposición del Teniente Coronel Juez permanente de la plaza de Tetuán D. Francisco López Domech, advirtiéndose por la presente al procesado que, de no verificar su presentación en el plazo de treinta días desde esta publicación, será declarado rebelde.—Tetuán, 22 de Septiembre de 1923.—El Teniente Coronel Juez, Francisco López.

JG—7436

13.105

VILLAR PEDREIRA, José María; hijo de Agustín y Matilde, natural de Mozedé, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; señas: cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo castaños, frente ancha, nariz regular, boca ídem, color bueno, barba ninguna; domiciliado últimamente en Mozedé, a quien se le sigue expediente de prófugo por falta de su presentación en esta Comandancia de su trozo el día 20 de Diciem-

SITUACION DEL TESORO

		Pesetas
ACTIVO		
Existencias:		25.867.239,07
Efectivo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda.....		
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equivalencia de las obligaciones de Aduanas no presentadas a conversión, pesetas nominales.....	31.045.932,45	
Destinada esta Deuda al objeto especial que señaló la ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	31.045.500,90	
	432,45	
<i>Quedando por aplicar pesetas.....</i>		
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro. Idem id., emisión de 1906, ídem id.....	167.834,73 58.002,75	
	226.269,93	
<i>Total pesetas nominales.....</i>		226.269,93
<i>Que al cambio a la par, representan un efectivo de.....</i>		
Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1908, sobrante de la negociación de 160.000.000, pesetas 7.161,13, que al cambio de 90,34 por 100, hacen efectivas pesetas.....		6.469,36
Deuda perpetua del 4 por 100 interior, emitida para el pago de atenciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 500.000, que al cambio de 71,72 por 100, hacen efectivas.....		356.996,93
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España por el servicio de Tesorería.....	Cuenta de efectivo..... Idem de valores..... Idem especial oro.....	24.174.014,27 76.921.159,78
		101.095.174,05
Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda pública.....		818.7559,59
		212.410.008,93
valores presupuestos:		
Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores del presupuesto de 1922-23.....		139.235.276,43
Por ídem id., pendientes de cobro, por resultados de ejercicios cerrados de 1850 en adelante.....		1.212.145.446,05
Por ídem id., atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y varios conceptos.....		148.807.604,92
		1.500.188.327,40
Deudores al Tesoro:		
Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales.....		373.577.539,15
Por recibos y certificaciones representativos de derechos de Aduanas, por efectos importados para servicios de dichos Departamentos ministeriales.....		4.176.727,32
Por anticipaciones reintegrables a varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, a Corporaciones civiles, por cuenta de intereses vencidos de inscripciones; a Profesores de instrucción primaria; a las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos conceptos.....		19.347.576,05
Por anticipaciones a las Cajas de Ultramar.....	Cuba..... Puerto Rico..... Filipinas.....	411.664.074,76 3.311.870,48 29.753.207,65
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recargo especial de guerra.....		27.924.641,70
		471.653.794,59
Por gastos de revoluciones y sustracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes.....		10.454.141,84
		879.209.769,95
		2.331.433.106,28
		2.321.433.754,98
<i>Diferencia entre el activo y el pasivo.....</i>		4.81.241.861,26

EN 31 DE MARZO DE 1923

Pesetas

PASIVO

Liquidación del servicio de Tesorería, cuenta de efectivo. Saldo a favor del Banco de España....	62.307.340,6
Obligaciones presupuestas:	
Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago, imputables al presupuesto de 1922-23.....	240.811.592,39
Por las ídem íd., pendientes de pago, como resultas de ejercicios cerrados.....	1.005.437.614,17
Por los r. cargos municipales correspondientes al año económico 1922-23.....	5.915.262,20
Por ídem íd. de ejercicios cerrados.....	7.122.378,16
	1.259.290.846,9

Acreedores del Tesoro:	
Por obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación.....	26.500,00
Por el anticipo del Banco de España. Ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000,00
Por los depósitos, fianzas y otros fondos ingresados en el Tesoro a calidad de devolución.....	26.630.417,04
Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos.....	92.037.883,29
Por los ingresos realizados en las Tesorerías de las provincias como producto de la venta de bienes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la Tesorería Central, con destino a la adquisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripciones.....	1.825.935,70
1.º Julio 1916.....	2.000,00
1.º Julio 1917.....	2.000,00
1.º Julio 1915, al 4,75 por 100 (plazo de cinco años).....	22.000,00
1.º Julio 1920, al 4,50 por 100 (ídem de seis meses).....	500,00
Por obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro de la emisión de.....	1.116.782.000,00
1.º Enero 1922, al 5 por 100 (ídem de dos años).....	4.651.000,00
1.º Enero 1922, al 5 por 100 (ídem de seis meses).....	1.095.406.500,00
4 Febrero 1922, al 5 por 100 (ídem de dos años).....	500.000.000,00
15 Octubre 1922, al 5 por 100 (ídem de un año).....	215.425.000,00
4 Noviembre 1922, al 5 por 100 (ídem de tres meses).....	149.887.000,00
1.º Enero 1923, al 5 por 100 (ídem de un año).....	18.720.000,00
Bonos del Tesoro para el Fomento de la industria nacional. Emisión de 18 Mayo 1921.....	3.371.573,00

Obligaciones de Ultramar:	
Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España.....	101.225.288,55
Por las obligaciones de Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 (primera negociación de 50 millones).....	2.000,00
Por las obligaciones de ídem íd., emisión de 1.º de Julio de 1907.....	2.000,00

	Clasificadas	Sin clasificar	
Por las obligaciones de las Colonias, pendientes de pago, según cálculo.....	2.072.512,00	4.396.478,00	
Civiles.....	13.323.712,00	3.062.814,00	
Militares.....	15.396.324,00	7.459.292,00	
			22.855.616,00
			121.031.054,54

4317.261.861,26

SITUACION DEL TESORO EN 31 DE MARZO DE 1923

CALIFICACIÓN

ACTIVO	REALIZABLE		No realizable	PASIVO	EXIGIBLE		No exigible
	En el plazo de un año	En más largo plazo			En el plazo de un año	En más largo plazo	
Existencias.....	212.440.008,93	»	»	Saldo a favor del Banco de España, por el servicio de Tesorería.....	62.307.840,76	»	»
Valores presupuestos.....	91.000.000,00	453.000.000,00	955.188.327,40	Obligaciones presupuestas.....	200.000.000,00	165.000.000,00	894.290.846,92
Deudores al Tesoro.....	50.500.000,00	333.500.000,00	489.209.769,95	Acreedores del Tesoro.....	940.000.000,00	2.407.000.000,00	24.578.769,08
				Obligaciones de Ultramar.....	104.225.288,55	19.859.616,00	»
<i>Saldo</i>	350.940.008,93	786.500.000,00	1.445.398.097,35	<i>Saldo</i>	1.306.532.629,81	2.591.859.616,00	918.869.615,95
	946.592.620,33	1.806.359.516,00	»		»	»	526.628.481,40
	1.306.532.629,81	2.591.859.616,00	1.445.398.097,35		1.306.532.629,81	2.591.859.616,00	1.445.398.097,35

Madrid, Octubre de 1923.—El Interventor general, Illana.

bre de 1922; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bouyón y Pla, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente. — Vivero, 18 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, José L. Bouyón.

JM—7324

13.106

VILLARES REY, Delfín; hijo de José y Dolores, natural de Lourense, Ayuntamiento de idem, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión dependiente; procesado por deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Arturo Briones Sáenz, bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santiago, 17 de Septiembre de 1923.—El Teniente Coronel Juez instructor, Arturo Briones.

JG—7387

13.107

VINA LOPEZ, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Villalote, Ayuntamiento de Friol, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Luis Sanz Rey, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 19 de Septiembre de 1923.—El Capitán Juez instructor, Luis Sanz.

JG—7418

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMENDRALEJO

D. Arturo Suárez Bárcena y Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 20 de Noviembre próximo y hora de los once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez y previo convenio en la escritura de 13 de Junio de 1921, o sea, 670.000 pesetas, de la finca siguiente:

Finca denominada "La Colegiata", situada en los términos de Villalba de los Barros, Santa Marta y Solana de los Barros, es de pasto y labor y tiene una superficie total de 1.124 fanegas, equivalentes a 726 hectáreas, 40 áreas y 74 centiáreas, de las cuales radican en término de Villalba de los Barros, 359 fanegas, equivalentes a 232 hectáreas 76 áreas; en término de Santa Marta, 329 fanegas, equivalentes a 241 hectáreas, 67 áreas y 56 centiáreas, y en término de Solana de

los Barros, 436 fanegas, equivalentes a 281 hectáreas, 87 áreas y 16 centiáreas; tiene una casa vivienda para el dueño de otra casa de labor con todas las dependencias necesarias, lindando: por Norte, con finca de Luis Caro, José Caro, Domingo Requejo, vecinos de Solana; Cándido Pajares, Leocadia Pérez Herrero, Alonso Guerrero, Suárez, vecinos de Aceuchal, y con herederos de Antonio Donoso; Este, con Propiedad de José Mulero, Luis Caro, Francisco García, Agustín Caballero, Manuel Botes Ortiz, Domingo Requejo, Pedro Pérez Rodilla, vecinos de Solana; Domingo Cortés, vecinos de Aceuchal y con el Cordel; Sur, con olivares de la Galera y tierras de Serafín Durán, Rafael Bejarano, Pedro de la Hiz, Faustino Marrofo, Francisco Indias, vecinos de Aceuchal y Manuel Bote Ortiz, vecino de Solana, y Oeste, con Camino de Aceuchal a Corte de Peleas y Hazas de Alonso Lavado, Alonso Guerrero y otros vecinos de Aceuchal.

Lo que se hace público para que quien desee tomar parte en la subasta se presente en expresado sitio, en el día y hora señalados, advirtiéndose que no se admitirá postura inferior al tipo de tasación; que el rematante deberá consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 109 de la tasación; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 134 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceptará y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria a instancia de D. Antonio de la Hiz Alvarez, contra D. Esteban Gutiérrez de Salamanca y Muñoz, sobre reclamación de pesetas 200.000 e intereses.

Dado en Almedralejo a 5 de Octubre de 1923.—Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas.—El Juez, Arturo Suárez Bárcena.

X—

BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad, en el procedimiento sumario con arreglo a la ley Hipotecaria promovido por doña Rosa Ardevol y Gené contra don Eugenio Solarnier y Conde, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta y término de veinte días, sirviendo de tipo para ello el 75 por 100 del precio de valoración:

1.º Una mina de lignito denominada "Segunda Demasia" o "Virgen del Pilar", número 1.303, sita en el término de Mequinenza, en el paraje La Plana o Medianas, de cuatro pertenencias, 8.042 metros cuadrados,

que componen cuatro hectáreas (8.042 metros cuadrados); siendo minas colindantes "Virgen del Pilar", 1.303; "Jesús", 1.323; "Alejandria Segura", 1.310 (rectificada), y "Demasia Virgen del Pilar", 1.548, cuya mina es la del expediente número 1.549 y se hallaba y halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, al tomo 600, libro 54 de Mequinenza, folio 135; finca número 2.774, inscripción primera, valorada en 135.000 pesetas; 3

2.º Otra mina de lignito denominada "Demasia a Virgen del Pilar", número 1.303, sita en el término de Mequinenza, en el paraje llamado La Plana o Medianas, de cuatro pertenencias, nueve mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados, que componen cuatro hectáreas (9.424 metros cuadrados); son minas colindantes "Virgen del Pilar", número 1.303; "Alejandria Segunda", número 1.310 (rectificada), y "Carmen", número 1.298 (rectificada). Es la del expediente número 1.548, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, al tomo 600, libro 54 de Mequinenza, folio 135; finca número 2.773, inscripción primera; valorada en 135.000 pesetas.

Y para su remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en las bajas del Palacio de Justicia, Paseo de San Juan, se ha señalado el día 14 de Noviembre próximo y hora de las once, advirtiéndose:

1.º Que sirve de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio de valoración y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del precio de valoración sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en mi Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 5 de Octubre de 1923.—El Secretario judicial,

X—2540

LINARES

Don Eduardo Pérez Sánchez, especial Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una pava blanca y negra; tres gallinas viejas; una oruga, otra negra y otra color cana; un pollo negro con capa dorada; otro rubio sin cola, y otro blanco con plumas negras, y cuatro polluelas, una con moño color ceniza, otra color cana, otra blanca con puntas oscuras y otra negra con puntas blancas; que le fueron sustraídas la noche del 4 de Septiembre de 1922 a Juan Manuel

Bauzón Azorín, del cortijo denominado Casa Blanca, de este término, hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 239 de 1922.

Dado en Linares a 15 de Septiembre de 1923.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, Angel Mir. JO—13434

MADRID—LATINA

En virtud de auto de 28 de Mayo último y providencia de 1 del actual dictados por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el juicio ejecutivo instado por los señores Cabrero y Compañía, representados por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín contra D. Angel Fernández Liencres, Marqués de Nájera, sobre cobro de 27.500 pesetas de capital, intereses legales, gastos de protestos y resacas y costas; practicado el embargo de bienes designados como pertenecientes al deudor, sin previo requerimiento de pago a éste por desconocerse su paradero y domicilio, cito de remate al D. Angel para que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución despachada si viere conveniente, personándose en autos por medio de Procurador y entonces le será entregada la copia simple de la demanda y documentos, previniéndole que si no lo verifica será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin hacer otras notificaciones, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, según lo mandado, expido la presente en Madrid a 4 de Octubre de 1923.—El Secretario, Juan García Inés.

X—2545

MADRID—PALACIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Felipe Martín Crespo y Díaz de Cuerva contra los demandados que se consideren con derecho en concepto de causahabientes o sucesores de los dueños o poseedores de tres censos, uno de 3.500 reales de capital, para responder a la celebración de una misa cada año por la intención de doña Antonia Conde y dos perpetuas de los ducados y una gallina de rana anual correspondientes a las memorias de misas y obra pía dotación de huérfanas que fundó el Licenciado D. Matías de Ucoza, capitalizados en 1.733 reales 11 maravedises que gravan la casa número 13 de la calle de Cabestreros, de esta Corte, sobre declaración de prescripción e inexistencia de los tres referidos censos y su cancelación en el Registro, se ha dictado la siguiente Providencia.—Madrid, 3 de Octubre de 1923.—Por recibido el anterior escrito con el poder y documentos que le acompañan, en vi-

tud de todo lo cual por parte en el asunto que se promueve en nombre de D. Felipe Martín Crespo y Díaz de la Cuerva al Procurador D. Alfonso Soto Muslera, con el que se entiendan las demás notificaciones y sucesivas diligencias; a lo principal, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que se formula y de ellas confiere traslado a los demandados que se consideren con derecho en concepto de causahabientes o sucesores de los dueños o poseedores de tres censos que gravan la casa número 13 de la calle de Cabestreros, de esta Corte, señalándoseles el término de nueve días para que comparezcan en este juicio, y emplácese asimismo al señor Fiscal municipal para que comparezca y la conteste dentro de nueve días, cuyo emplazamiento se le hará en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyéndose la cédula que previene el artículo 274 de la ley de Enjuiciamiento Civil con las copias simples de la demanda y documentos, siendo desconocidos los nombres y domicilios de dichos demandados, llévase a efecto el emplazamiento a los mismos por medio de edicto que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene y estése a lo acordado, y al segundo otrosí, quedando a continuación nota suficiente desglócese y devuélvase el poder presentado.—Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—Antonio Falcón.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero."

Y desconociéndose los nombres y domicilios de dichos demandados se les hace el emplazamiento acordado en la providencia que se inserta por medio del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 4 de Octubre de 1923.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X—2540

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de 2 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos seguidos por D. Laureano Camps y Guin contra doña Elena, doña Gloria y doña Carmen Andrés y Nieto, para el cobro de un crédito de 25.000 pesetas por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una casa situada en esta Corte y su calle de Ecija, número 5, en construcción, que constará de sótanos, dos plantas y ático, patio, jardín y una nave de planta baja; comprende una extensión superficial de 567 metros 94 décimetros, equivalentes a 6.542 pies y 44 décimos de otro, también cuadrados, y linda: por el frente o Norte con dicha calle de Ecija; por la derecha entran-

do, a Poniente, con el solar número nueve de los catorce en que se dividió para su venta la manzana designada con el número 17 de la continuación del barrio de Argüelles; por la izquierda o saliente, con el solar número cinco, y por la espalda o Mediodía, con el solar número ocho.

Sale a subasta por la cantidad de 100.000 pesetas, sin que sea admisible postura menor; para su remate se ha señalado el día 5 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, en la audiencia pública de dicho Juzgado, lo que se hace saber por medio del presente, advirtiéndose que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, 4 de Octubre de 1923.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, A. Antrás.

X—2541

MAHÓN

D. José Soler y Pérez, Juez de primera instancia de este partido de Mahón.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Miguel Alejandro Prietos, en nombre de doña Margarita Moll Marqués, viuda y vecina de Ciudadela, sobre presunción de muerte de don Antonio y D. Sebastián Marqués Pons, he acordado por providencia de hoy se emplace a dichos dos sujetos don Antonio y D. Sebastián Marqués Pons, y a las personas que de ellas hayan derecho, para que en término de nueve días a contar de la inserción de éste en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezcan en dichos autos, personándose en forma.

Dado en Mahón a 28 de Septiembre de 1923.—El Secretario, P. S. M., Jenaro González.—El Juez, José Soler.

X—2548

SEGOVIA

D. José Antonio de la Campa y Balleas, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente edicto se anuncia la muerte de doña Josefa Gómez García, natural de San Ildefonso, vecina que fué de esta ciudad, viuda de don Patricio Contreras Barrios, y cuyo fallecimiento ocurrió en Madrid el día

2 de Julio del año actual. Había otorgado testamento, en el cual instituyó heredero en primer término y en plena propiedad, de todos sus bienes, a su referido marido, y por haber fallecido éste con anterioridad, no adquirió ni transmitió sus derechos a la herencia en favor de otras personas designadas por la doña Josefa como sus herederos de los bienes que quedasen de los heredados por el D. Patricio a la muerte de éste, y habiéndose anunciado en forma legal por doña Mónica, doña Pascuala, doña María Piedad y doña Patricia Contreras Barrios, cuantos derechos pudieran corresponderles por virtud de los testamentos de la doña Josefa y del D. Patricio en la herencia de que se trata, procede la apertura de la sucesión intestada de dicha doña Josefa Gómez García.

La finada era hija de D. Ramón Gómez González y de doña María García Clemente, ambos difuntos con anterioridad a la doña Josefa, y del único matrimonio de ésta con D. Patricio Contreras no tuvo descendencia.

Solicita la herencia, en concepto de colateral de tercer grado, como sobrino carnal de la difunta, D. Ramón Gómez de la Mata, para sí y para su hermana de doble vínculo doña María de la Encarnación, ambos hijos legítimos de D. Alejo Gómez García, hermano de doble vínculo de la causante, para lo cual el D. Ramón ha promovido en este Juzgado el oportuno expediente de declaración de herederos abintestato, y, en consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo, si les conviniere, en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la última inserción o fijación de este edicto en los sitios públicos de esta ciudad de San Ildefonso y de Madrid, Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Madrid y en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia a 22 de Septiembre de 1923.—El Juez, José Antonio de la Campa.—Julían Tero.

X—2547

VALENCIA—SERRANOS

D. Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado, y Secretaría de don Adolfo Sirvent, radica expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Rosa Pavá Sánchez, natural y vecina de esta ciudad, hija de Joaquín y de Rosa, que falleció a los treinta y tres años de edad, en su domicilio, calle de Roteros, número 23, el día 6 de Mayo último, hallándose casada con D. Estanislao Iranzo Moya, el cual ha renunciado a su herencia. Este expediente lo ha promovido el hermano de doble vínculo de la finada D. José Pavá Sánchez, quien solicita la herencia para él y sus cuatro hermanos D. Joaquín, D. Francisco, D. Pascual y doña Carmen Pavá Sánchez,

por ser los más próximos parientes de la causante.

En su virtud, por medio de este edicto se llama a cuantos se crean con derecho a esa herencia para que comparezcan en el referido Juzgado de Serranos, sito en la plaza de la Gloria, Palacio de Justicia, a reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 23 de Julio de 1923.—El Juez, Ildefonso Bellón Gómez.—El Secretario, P. S., Francisco Liceu.

X—2546

JUEGADOS MUNICIPALES

CAÑETE

D. Eugenio Seligra Gómez, Juez municipal de esta villa de Cañete.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que habrá de proveerse por traslación, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los que aspiren a dicho cargo dirigir sus instancias documentadas al Juzgado de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID.

A los efectos oportunos se hace constar que este término municipal comprende unos 2.000 habitantes.

Cañete, 13 de Septiembre de 1923. El Juez instructor, Eugenio Seligra.

JO—13653

IBIAS

Debiendo procederse a la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian dichas vacantes a traslación entre Secretarios, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el Real Decreto de 29 de Noviembre del mismo año, para que en el término de treinta días presenten los aspirantes sus solicitudes con los documentos necesarios, al Sr. Juez de primera instancia del partido.

San Antolín de Ibias, 20 de Septiembre de 1923.—El Juez suplente en funciones, Manuel Abello.

JO—13654

JUNTA DE TRASLALOMA

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal. También está vacante el cargo de Secretario suplente.

Lo que por el presente se hace público para que los que deseen aspirar a uno u otro cargo presenten sus instancias, debidamente justificadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Villar-

cayo (Burgos), dentro del plazo de treinta días señalado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Junta de Traslaloma, 22 de Septiembre de 1923.—El Juez municipal, Domingo Alonso.

JO—13712

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 986, seguido en este Juzgado contra Leocadia Sánchez González y otro, por ofensas a la moral, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Agosto de 1923; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Vergara Fernández, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Carlos Serrano y D. Luis García Mengual; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por ofensas a la moral, contra Feliciano Sanz Alonso y Leocadia Sánchez González,

Fallamos condenando a los denunciados Feliciano Sanz Alonso y Leocadia Sánchez González, a la pena de cinco días de arresto y 30 pesetas de multa cada uno y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia a la denunciada Leocadia Sánchez González, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece en este Juzgado, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Ricardo Vergara.—Carlos Serrano, Luis García Mengual.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Leocadia Sánchez González, expido la presente en Madrid a 27 de Agosto de 1923.—El Secretario.

JO—12663

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.040, seguido en este Juzgado contra Leopoldo Rodríguez García y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 31 de Agosto de 1923; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Vergara Fernández, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Carlos Serrano y D. Luis García Mengual; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Leopoldo Rodríguez y otro,

Fallamos condenando a los denunciados Francisco Gómez y Leopoldo Rodríguez, a la pena de cinco días de arresto, el primero, y 30 pesetas de multa el segundo, y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia al denunciado Leopoldo por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparecen en este Juzgado, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo de Vergara.—Carlos Serrano.—Luis de García.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Leopoldo Rodríguez expido la presente en Madrid a 3 de Agosto de 1923.—El Secretario. JO—12669

TORRE DE MIGUEL SESMERO

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta villa y con arreglo a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial. Real decreto del 29 de Noviembre de 1921 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia esta vacante para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes, ante el Sr. Juez de primera instancia de Olivenza,

Este Juzgado municipal consta de 2.326 habitantes de derecho. Torre de Miguel Sesmero, 25 de Septiembre de 1923.—El Juez municipal, Ramón López. JO—12703

DIRECCION DE GOBIERNO

BADAJOZ

Don Celestino Cárcamo Ariacho, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Gravatinas, número 41, y del expediente que se sigue contra el soldado José Giles Cortés, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Giles Cortés, natural de Olivenza, provincia de Badajoz, vecindad de Olivenza, hijo de Manuel y de Ana, de veintidós años de edad, de oficio tratante antes de ingresar en el servicio, cuyas señas personales son: estatura 1,710 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poca, boca chica, color moreno, frente pequeña, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Agustín, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en este procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde,

siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Giles Cortés, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Badajoz a 1 de Octubre de 1923.—El Juez, Celestino Cárcamo. JG—7441

LEON

Don Luis Teror Monzó, Comandante del Regimiento de Infantería Burgos, número 36, Juez instructor de las diligencias previas que se siguen con motivo de unas lesiones inferidas al paisano Gustavo Otero García.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Gustavo Otero García, natural de Susaño (León), de profesión jornalero, para que en término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Cervantes, número 10, con el fin de prestar declaración en las mencionadas diligencias, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León a 14 de Septiembre de 1923.—El Juez, Luis Teror. JG—7270

JURISDICCION DE MARINA

AGUILAS

Don Ernesto Mauricio Cortina, Alférez de Navío, Juez instructor del expediente administrativo por el salvamento del pailebot "Carmen Flores" y carga que conducía.

Por el presente edicto se cita y emplaza a los cargadores de parte de la que conducía el citado buque en 8 de Febrero último, Antonio Testa, Montañez Hermanos, Antonio López, Juan Suárez y Antonio Del-fin, siendo su última vecindad Melilla, a fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, manifiesten a este Juzgado su paradero, expresando su domicilio, con el objeto de darles la correspondiente audiencia instructora, en la inteligencia que de no verificarlo les parará los perjuicios a que haya lugar.

Aguilas, 26 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Ernesto Mauricio. JM—7396

ALTEA

Don José Terol y Torres, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido para averiguar las causas que motivaron la pérdida de la cédula de inscripción marítima del inscripto

de este Trozo José Cabrera Ivars. Hago saber: Que con arreglo a la Real orden de 15 de Junio de 1918, se anuncia la nulidad, caso de aparecer, de la cédula de inscripción marítima del inscripto arriba indicado.

Altea, 24 de Septiembre de 1923.—El Juez, José Terol. JM—7339

CADIZ

D. José Carlos Camargo y Segerdahl, Teniente auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a los individuos Benigno Romero y Antonio Dieste Ojeda, tripulantes que fueron del vapor "Iturriz Paxto", en el mes de Agosto del año 1922, en el que desempeñaban las plazas de marineros, para que en el plazo de veinte días, contando a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado o manifiesten el punto de su actual residencia, a fin de poderles recibir declaración en causa que instruyo con motivo de las lesiones sufridas por el jornalero José Vélez Pareja a bordo del vapor referido, a consecuencia de una caída desde cubiertas a la bodega, por haber sido arrojado por un toldo, a consecuencia del fuerte viento reinante, el día 27 de Agosto del año 1921, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del plazo citado, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 26 de Septiembre de 1923. El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—7446

GANDIA

D. Rafael Montojo Patero, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa que se instruye por el naufragio del pailebot español "Ulloa", el 10 de Febrero de 1919.

Hago saber: Que en dicha causa se precisa presen declaración los representantes o liquidadores de las Compañías aseguradoras Le Fournier de France et des Colonies, francesa; Meridional y O'Futuro, portuguesas, que tenían primas de seguro en dicho buque, y no habiendo pedido inquirir datos de la residencia de éstos, se les hace presente que dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este edicto, deberán dar noticias a este Juzgado militar, sito en la Capitanía de Puerto de Gandía (Valencia), de sus domicilios, a fin de que puedan prestar sus declaraciones por medio de exhortos, y de no verificarlo, se les considerará como renunciados a los intereses que puedan tener dichas Compañías en el naufragio.

Gandía, 25 de Septiembre de 1923. El Juez instructor, Rafael Montojo. JM—7433